

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL
PAGO DE EXTERNALIDADES EN GUATEMALA"

TESIS DE GRADO

JUAN DIEGO OLIVA PALENCIA

CARNET 10812-08

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, DICIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL
PAGO DE EXTERNALIDADES EN GUATEMALA"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR
JUAN DIEGO OLIVA PALENCIA

PREVIO A CONFERÍRSELE
LOS TÍTULOS DE ABOGADO Y NOTARIO Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, DICIEMBRE DE 2018
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

LIC. IRMA DEL ROSARIO TARACENA GOMEZ

Licda. Helena C. Machado
Abogada y Notaria

Guatemala, 27 Noviembre 2018.

Señores
Miembros del Consejo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Ciudad

Honorables Miembros del Consejo:

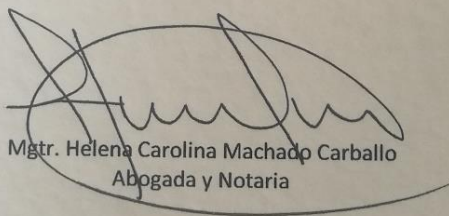
Me permito comunicarles que, en cumplimiento del nombramiento recaído en mi persona como Asesora, procedí a asesorar el trabajo de tesis de Licenciatura titulado "LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL PAGO DE EXTERNALIDADES", elaborado por el estudiante **JUAN DIEGO OLIVA PALENCIA**.

Luego de efectuar varias sesiones de trabajo y habiendo incorporado el estudiante, todas las observaciones y sugerencias realizadas como resultado de las revisiones de la tesis, se ha concluido el trabajo de investigación, habiéndose considerado oportuno modificar el título a: "**LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL PAGO DE EXTERNALIDADES EN GUATEMALA**". En tal virtud, considero que la tesis referida se encuentra estructurada de conformidad con las disposiciones del Instructivo de Tesis de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por lo expuesto, emito a favor del trabajo de tesis investigado y elaborado por **JUAN DIEGO OLIVA PALENCIA** de conformidad con los requisitos reglamentarios, **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que se continúen con los procedimientos establecidos por la Universidad Rafael Landívar.

Habiendo cumplido con el encargo encomendado por esta Facultad, me suscribo con muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,


Mgtr. Helena Carolina Machado Carballo
Abogada y Notaria



11 calle 22-49 zona 11 Residenciales San Jorge Guatemala, Guatemala
Teléfono: (502) 52067801
Email: machadohc@gmail.com

ITG

Guatemala, 4 de diciembre de 2018

Señores
Consejo de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Presente.

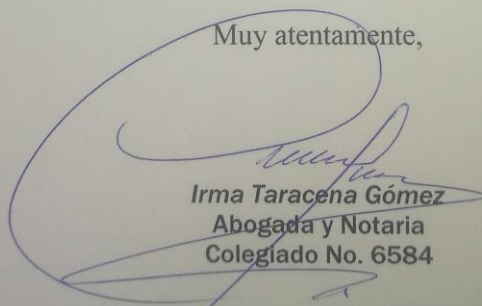
Honorable Consejo:

Para dar cumplimiento al nombramiento como revisora de forma y fondo de la tesis titulada "**La implementación de la responsabilidad social empresarial a través del pago de externalidades en Guatemala**", del estudiante **Juan Diego Oliva Palencia**, me permito informar a ustedes, que dicho trabajo se encuentra ajustado a la disciplina contenida en la normativa que para el efecto establece esa Facultad, y desarrollado con diligencia, dedicación y aptitud académica.

En virtud del nombramiento conferido y en cumplimiento de lo establecido en el instructivo de Tesis de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, me permito informar a ustedes que se ha concluido favorablemente con su revisión de forma y fondo, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que el estudiante pueda continuar con el trámite correspondiente, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Con mis muestras de consideración y estima, quedo de ustedes,

Muy atentamente,



Irma Taracena Gómez
Abogada y Notaria
Colegiado No. 6584

Irma del Rosario Taracena Gómez
Abogada y Notaria

7ª. Avenida 7-65, zona 2
Guatemala, Centro América

Correo electrónico: taracenairma@gmail.com
Cel. (502) 3011 - 4816



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
No. 071985-2018

Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante JUAN DIEGO OLIVA PALENCIA, Carnet 10812-08 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07797-2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A TRAVÉS DEL PAGO DE EXTERNALIDADES EN GUATEMALA"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADO Y NOTARIO y el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 6 días del mes de diciembre del año 2018.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Responsabilidad: El autor es el único responsable por el contenido del presente trabajo, incluyendo las conclusiones y recomendaciones alcanzadas.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A Dios y a la Virgen María: Por ser guía de mis pasos, por las bendiciones derramadas, la paciencia y sabiduría que en este tiempo me brindaron.

A mi madre, Marta Maritza Palencia Pineda: Por ser mi ejemplo a seguir, mentora, un testimonio de lucha y fe, y sobretodo amor.

A mi padre, Gustavo Adolfo Oliva Montufar: por las palabras de aliento de seguir adelante.

A mi esposa, Lorena Salazar: Por siempre ser mi mano derecha y apoyo en mi vida, por ser el gran amor y bendición que Dios me envió.

A mis hermanos: Por su cariño y apoyo fraternal que nunca hizo falta.

A mis amigos: Por ser un gran apoyo y brindarme la ayuda cuando la necesitaba.

A mi asesora, Helena Carolina Machado: Por tener la disposición para llevar a cabo la presente, y ser un apoyo fundamental.

A mis catedráticos: Por guiarme, compartir desinteresadamente conmigo sus conocimientos y colaborar en mi formación.

A la Universidad Rafael Landívar y a mi facultad: Por formarme profesionalmente con el objetivo de luchar por la anhelada justicia, fortaleciendo mis principios, valores y ética profesional;

A Guatemala: Por ser mi país, tierra que tanto amo.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 1 |
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| CAPITULO 1 | 5 |
| 1. El Medio Ambiente | 5 |
| 1.1 Definición | 5 |
| 1.2 Clasificación del Medio Ambiente | 7 |
| 1.2.1. Medio Ambiente Natural | 7 |
| 1.2.2. Medio Ambiente Construido..... | 9 |
| 1.3 Problemática en el Medio Ambiente | 10 |
| 1.3.1. La Contaminación Ambiental | 11 |
| 1.4 La relación entre la Contaminación y el Ambiente | 16 |
| 1.4.1. El Agua..... | 16 |
| 1.4.2. El Aire | 17 |
| 1.4.3. El Suelo | 17 |
| 1.5. Soluciones a Disminuir la Contaminación al Medio Ambiente | 18 |
| 1.5.1 Prevención de la Contaminación..... | 20 |
| 1.5.2 La Limpieza de la Contaminación | 20 |
| CAPITULO 2 | 22 |
| 2. La Empresa Mercantil | 22 |
| 2.1. Antecedentes Históricos..... | 22 |
| 2.2. Concepto | 23 |
| 2.2.1 Concepto Económico | 24 |
| 2.2.2. Concepto Jurídico | 26 |
| 2.3. Características y Naturaleza Jurídica de la Empresa Mercantil | 27 |

| | |
|--|----|
| 2.3.1 Teoría Atomista | 27 |
| 2.3.2 Teoría Unitaria | 28 |
| 2.3.3. Teoría Intermedia..... | 29 |
| 2.4 Elementos de la Empresa Mercantil | 29 |
| 2.4.1 Elementos Personales | 30 |
| 2.4.2 Elementos Materiales | 32 |
| 2.4.3. Elementos Inmateriales o Incorpóreos | 35 |
| CAPITULO 3 | 41 |
| 3. Responsabilidad social y ambiental de una empresa y las externalidades..... | 41 |
| 3.1. Definición de responsabilidad social empresarial | 41 |
| 3.2 Dimensión Integral de la Responsabilidad Social Empresarial | 44 |
| 3.3 Principios de la Responsabilidad Social Empresarial | 47 |
| 3.4 Niveles de la Responsabilidad Social Empresarial..... | 50 |
| 3.4.1 Responsabilidad básica o global | 50 |
| 3.4.2 Responsabilidad institucional o de las organizaciones: | 51 |
| 3.4.3 Responsabilidad societal o contextual..... | 51 |
| 3.5 Alcances de la Responsabilidad Social Empresarial..... | 51 |
| 3.6 Alcances de la responsabilidad social empresarial en torno al medio ambiente | 54 |
| 3.7 Legislación guatemalteca aplicable..... | 56 |
| 3.8. Definición de externalidades | 57 |
| 3.9. Tipos de externalidades | 59 |
| 3.10 Características de las externalidades | 62 |
| CAPÍTULO 4 | 64 |
| 4. DERECHO COMPARADO LATINOAMÉRICA Y ESPAÑA | 64 |
| 4.1. México | 64 |

| | |
|--|-----|
| 4.2. España | 68 |
| 4.3. Panamá | 73 |
| 4.4 Perú | 75 |
| 4.5 Guatemala..... | 79 |
| CAPITULO 5 | 81 |
| 5 PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS | 81 |
| 5.1 De la presentación, análisis y discusión de resultados del marco teórico | 81 |
| 5.2 De la presentación, análisis y discusión de resultados del cuadro de cotejo (derecho comparado) | 84 |
| 5.3 De la presentación, análisis y discusión de resultados de las entrevistas..... | 85 |
| 5.4 De la presentación, análisis y discusión de resultados del alcance de los objetivos y la respuesta a la pregunta de investigación..... | 89 |
| CONCLUSIONES | 92 |
| RECOMENDACIONES..... | 93 |
| REFERENCIAS | 94 |
| ANEXOS | 104 |

RESUMEN EJECUTIVO

La Responsabilidad Social Empresarial, o en sus siglas RSE, es un tema en boga a nivel mundial, debido a que es una nueva tendencia filosófica desde el punto de vista corporativo, en el cual una empresa adopta políticas económicas, sociales y ambientales, con el fin de beneficiar, no solo a los trabajadores que la integran, sino a la comunidad que pertenece, ocasionando un bien y desarrollo sostenible para la misma.

En la presente investigación, se definen los aspectos referentes al medio ambiente y como este está clasificado, de igual forma, se analiza y estudia a la empresa mercantil, su naturaleza y funcionamiento, en armonía con la Responsabilidad Social Empresarial entorno al medio ambiente, y como el estudio de las externalidades pueden evitar o restaurar el impacto ambiental negativo.

Asimismo, se habla sobre las externalidades y como estas pueden aminorar el daño causado por las empresas, precisamente en Guatemala. Para ello es importante estudiar la normativa latinoamericana, y en el caso presente, se incluye la española, para poder determinar un modelo factible, para que en Guatemala se pueda implementar, la Responsabilidad Social Empresarial, sino las externalidades como medio de contraste a la contaminación, dentro de la esfera jurídica.

El estudio de dichos conceptos, además del derecho comparado, es sumamente medular para la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial en la normativa guatemalteca, creando no solo conciencia, de manera legal, a las empresas sino a la comunidad en general, que el ambiente se está deteriorando y sin este la subsistencia sería nula.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de grado contiene una investigación exhaustiva en referencia a la Responsabilidad Social Empresarial y a las externalidades, donde se relató, en cumplimiento del objetivo general, en qué consisten cada uno de estos conceptos, en relación al medio ambiente y posteriormente como las externalidades han de minimizar el daño causado al mismo, ya que cuando se hace referencia a lo anterior, se debe entender como aquel efecto derivado de la producción o consumo de ciertos bienes o servicios prestados por una empresa sin contar con una contraprestación, es decir que este tipo de producción lesiona el medio ambiente de alguna forma. En consecuencia, de lo anterior se analizó y se explicó, según los objetivos específicos, la responsabilidad social empresarial entorno a la protección del medio ambiente, estudiando a las externalidades y sus tipos para poder así, determinar los beneficios de su utilización, no solo en relación al derecho comparado, sino a su futura implementación en la normativa guatemalteca.

Se estudió, además, los conceptos que implícitamente son relacionados a la presente investigación, en este caso el medio ambiente siendo este el espacio y condiciones sociales, culturales, económicas, entre otras, que permiten a los seres vivos interactuar entre sí, incluyendo los elementos no vivos (abióticos) pero que son vitales para la sobrevivencia de los anteriores, así también, como los elementos realizados artificialmente. De la misma manera a la empresa mercantil que se entendió que es un conjunto de trabajo, bienes materiales y bienes incorpóreos o intangibles destinada a proporcionar al público, con ánimo de lucro y de manera sistemática, bienes y servicios, por lo tanto, derivado de su análisis se respondió de manera puntual a la pregunta de investigación planteada, la cual era la siguiente: ¿En qué consiste la Responsabilidad Social Empresarial en relación al medio ambiente y de qué manera las externalidades pueden contribuir aminorar el daño ocasionado?

Además, se determinó que la problemática en este tema, radica principalmente en que no existe regulación alguna que contemple el acto de resarcir el daño causado por las empresas derivado de su producción, es decir, que luego de producir y dañar

el medio ambiente no se les obliga a sanear el mismo, siendo este uno de los límites establecidos con anterioridad y obviando el principio ambiental número trece de la Declaración de Río, el cual consiste en que los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales, desarrollando normativas sobre responsabilidad social empresarial e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción, prácticamente el principio de “el que contamina paga”. En diversos países latinoamericanos existe la regulación de externalidades como parte de la ética y responsabilidad social empresarial. En ese sentido es de vital importancia la regulación de dicha figura jurídica en Guatemala.

En el transcurso de la investigación se pudieron encontrar otros límites debidamente establecidos con anterioridad, derivado a que existe poca información en Guatemala a acerca de las externalidades, ya que se trata de un tema novedoso a nivel empresarial, debido a la crisis económica no se enfoca en políticas de responsabilidad social empresarial en el aspecto ambiental, sino a la creación de lucro y subsistencia de la empresa sin tomar en cuenta que dicha responsabilidad, pueda crear credibilidad y prestigio. Así mismo, que no existe un procedimiento en ley que regule la fiscalización de la Responsabilidad Social Empresarial desde el punto de vista ambiental, ni procedimiento alguno sobre las sanciones por su incumplimiento, sin embargo, existe regulado en el Acuerdo Gubernativo no. 13-2016, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, precisamente en el artículo 4d, el cual hace mención sobre el seguro ambiental para garantizar los riesgos e impactos ambientales. Los anteriores, a través de análisis de normas jurídicas de países latinoamericanos las normas que regulen las externalidades, del estudio de doctrina extranjera que motivara a obtener un concepto firme de la responsabilidad social empresarial, fueron superados en su totalidad, debido a ser un tema de interés social y de beneficio no solo a la empresa sino a las comunidades donde pertenecen, siendo el aporte de la presente investigación.

Abonando a la información obtenida, se realizó un análisis de derecho comparado, en cumplimiento de los objetivos específicos, estudiando normas de países latinoamericanos, y a su vez España, para poder entender la forma en que pueden ser incluidas dentro de cuerpos jurídicos nacionales, normas que regulen no solo la responsabilidad social empresarial, sino las externalidades como consecuencia de la contaminación causada, para ello a través de un cuadro de cotejo se entiende la estructura básica de su regulación. Además, para obtener un criterio más amplio, se elaboraron entrevistas a representantes de empresas dedicadas a la producción de alimentos, para poder determinar tanto, el manejo de políticas que se apliquen dentro y fuera de la empresa en relación a la responsabilidad social empresarial, sino también a la disposición de exponer soluciones y su interés de integrarlas dentro de un cuerpo legal guatemalteco.

Se debe constatar que en la presente investigación hace una brecha para que, en futuros estudios, se proponga una iniciativa de ley para la implementación de la responsabilidad social empresarial a través del pago de externalidades en relación al medio ambiente, y poder asegurar a generación póstumas el bien común y la salud, en todos los sentidos de la palabra.

CAPITULO 1

1. El Medio Ambiente

1.1 Definición

Para efectos de la presente investigación es importante analizar etimológicamente el concepto de Medio Ambiente, por tanto, la Real Academia Española, determina primariamente lo referente al “medio”, lo cual lo define desde un punto de vista biológico como el “conjunto de circunstancias o condiciones físicas y químicas exteriores a un ser vivo y que influyen en su desarrollo y en sus actividades fisiológicas.”¹ En ese orden de ideas, también define el mismo diccionario el término “ambiente” como las “condiciones o circunstancias físicas, sociales, económicas, etc., de un lugar, una colectividad, o una época.”² Además es importante exponer, de una manera doctrinaria, perfilada al punto de vista biológico, así como lo define Martínez Solórzano como “el ambiente es aquel que incluye los recursos naturales, tanto abióticos como bióticos, tales como el aire, el agua, el suelo, la fauna y la flora y la interacción entre estos mismos factores que existen en el espacio terrestre; los bienes que forman parte del patrimonio cultural; así como también todos aquellos aspectos que son característicos del paisaje.”³

En consecuencia de las definiciones anteriores, se puede explicar y definir el término de “Medio Ambiente”, así como la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Humano lo precisa como un “conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos

¹ Medio, Diccionario de la Real Academia Española, tomo II, España, Editorial Espasa, vigésima primera edición, España, 1992, pág. 1346.

² Ambiente, Diccionario de la Real Academia Española, óp. cit, pág. 125.

³ Martínez Solórzano, Edna Rossana. Apuntes de derecho ambiental, tercera edición, Guatemala, Editorial Mayte, 2010, pág. 4.

directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas.”⁴

A su vez la autora Silvia Jaquenod define en su libro de Derecho Ambiental el “ambiente como conjunto de elementos naturales, objeto de ordenación jurídica”⁵ en consecuencia susceptibles de regularlos en un cuerpo legal determinado.

Así mismo, el autor Ovidio Paiz lo define como “el conjunto de los agentes biológicos, físicos y químicos, así como de los factores sociales con susceptibilidad de contar con un efecto a plazo inmediato, directo o indirecto; relativo a las actividades humanas y a los seres vivos. La sociedad se encarga de la extracción del ambiente y de sus sistemas naturales y de todos los bienes y servicios que sean necesarios para la satisfacción de los derechos biológicos.”⁶

En relación a lo anterior la Real Academia Española, en su Diccionario Prehispánico de Dudas, expande aún más la definición haciendo concreta y precisa lo que quiere decir “medioambiente” ya que la define como un “conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influyen en su desarrollo y en sus actividades, muchas de estas restricciones pretenden proteger más los intereses especiales que proteger el medioambiente. Aunque aún es mayoritaria la grafía medio ambiente, el primer elemento de este tipo de compuestos suele hacerse átono, dando lugar a que las dos palabras se pronuncien como una sola; por ello, se recomienda la grafía simple de medioambiente, cuyo plural es medioambientes. Su adjetivo derivado es medioambiental. Este tráfico origina problemas medioambientales.”⁷

Por consiguiente, para esta investigación, se puede definir como medioambiente el espacio y condiciones sociales, culturales, económicas, entre otras, que permiten a

⁴ Organización de las Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente humano, Estocolmo 1972.

⁵ Jaquenod de Zsögön Silvia, Derecho Ambiental, Madrid, España: Dykinson, 2004, Pág. 21

⁶ Paiz Calderón, Ovidio Rigoberto. Importancia del Derecho Ambiental para la promoción de políticas públicas que fomenten el consumo sostenible en Guatemala. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala. 2008. Pág. 5

⁷ Diccionario panhispánico de dudas, Real Academia Española, medioambiente, España, 2005, <http://lema.rae.es/dpd/?key=>, visitada el 10 de octubre del 2018.

los seres vivos interactuar entre sí, incluyendo los elementos no vivos (abióticos) pero que son vitales para la sobrevivencia de los anteriores, así también, como los elementos realizados artificialmente.

1.2 Clasificación del Medio Ambiente

El medio ambiente, atendiendo a las circunstancias sociales, culturales, económicas, históricas, etc., es necesario para la presente investigación tomar en cuenta que en este término “existe una clasificación en la que se habla de **medio ambiente natural** como aquel entorno conformado por elementos que nacen de manera natural, sin intervención humana; a diferencia del **medio ambiente construido** que es el que comprende modificaciones dadas a partir de la población humana.”⁸, a la cual también otros autores le denomina medio ambiente inducido o construido. Los cuales se explicarán a continuación:

1.2.1. Medio Ambiente Natural

Es de suma relevancia, ya explicado en qué consiste el Medio Ambiente, definir el término “natural”, así como se realiza en el Diccionario de la Real Academia Española como aquello que “pertenece a la naturaleza o conforme a la cualidad o propiedad de las cosas”⁹, asimismo define como “naturaleza” en primer punto, la “esencia y propiedad característica de cada ser”¹⁰ como en su cuarto punto, que se inclina más a la definición deseada como un “conjunto, orden y disposición de todo lo que compone el universo”¹¹. Derivado de lo anterior se puede definir el Medio Ambiente Natural como el espacio y conjunto de circunstancias que emanan por la esencia y propiedad que conforman un entorno sin intervención de carácter humano.

⁸ Medio Ambiente, Cumbre Pueblos, Medio Ambiente, España, 2018, <https://cumbrepuebloscop20.org/contacto/>, visitado el 10 de octubre de 2018.

⁹ Natural, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit., pág. 1428.

¹⁰ Loc. Cit.

¹¹ Loc. Cit.

Este a su vez se divide en elementos esenciales que lo conforman, separándolos en dos rubros importantes, que a continuación se detallan:

1.2.1.a. Recursos Naturales:

Para su mejor comprensión la Gestión en Recursos Naturales de Chile lo define como aquellos que “constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer nuestros requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población actual pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras (..) es todo material que se obtiene del planeta tierra, como el agua superficial o subterránea y los océanos, los minerales (plata, fierro, carbón mineral), los energéticos (petróleo y carbón mineral), las rocas (arcillas para cerámica, fosfatos, arena de cuarzo, caliza, agregados pétreos), además de los recursos bióticos que son objeto de explotación: el ganado, los peces, y los bosques.”¹². En conclusión, son aquellos que surgen sin la intervención del hombre, pero que su explotación tiene un impacto en la economía, por ende, en el desarrollo del ser humano.

Los recursos naturales a su vez se dividen en recursos naturales renovables, que son aquellos que se recuperan propiamente, es decir, dentro del tiempo de desarrollo humano, en cambio existen también, los recursos naturales no renovables, que son aquellos que se forman en un periodo geológicamente lento y a la vez que son explotados y utilizados producen no solo el agotamiento del mismo, sino su desaparición.

1.2.1.b. Fenómenos Naturales

Un fenómeno natural es un cambio que sucede en la naturaleza, es decir el curso habitual de la misma, puntualmente “es una expresión de la Naturaleza sin la intervención del hombre. Puede darse en periodos de tiempo regulares o de forma extraordinaria. Los fenómenos naturales no tienen por qué ser considerados como desastres. Por ejemplo, la erosión natural del viento y la lluvia son actividades de la

¹² Recursos Naturales, Gestión en Recursos Naturales, Recursos Naturales, Chile, 2016, <https://www.grn.cl/recursos-naturales.html>, visitada el 10 de octubre de 2018.

Naturaleza. La lluvia en sí no es un desastre, pero puede convertirse en tal si las condiciones humanas son vulnerables. Puede arrasar viviendas mal construidas o poblados edificados en zonas de riesgo, etc.”¹³

1.2.2. Medio Ambiente Construido

El Medio Ambiente Construido es aquella contraparte, pero complementario del medio ambiente natural, ya que este comprende las modificaciones dadas por la humanidad, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo lo describe como el “contraste con el medio ambiente natural (...) que comprende todos los elementos y los procesos hechos por el hombre. El uso de la palabra en este documento incluye ambos el medio ambiente natural y el construido, o todos los factores externos, las condiciones, y las influencias que afectan a un organismo o a una comunidad”¹⁴. A su vez el Medio Ambiente Construido tiene por su naturaleza su propia clasificación:

1.2.2.a Urbano

Esta clasificación hace mención propiamente al ambiente perteneciente a una ciudad, donde se encuentra concentrada la población y al mismo tiempo no se dedican a actividades agrícolas, detallando más, la Biblioteca Virtual de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental define que el aspecto urbano es donde “predominan los elementos contruidos, con poca presencia de elementos naturales, principalmente parques y bosques, gran concentración de seres humanos socialmente organizados y no existen animales silvestres en el entorno. Los barrios

¹³ Fenómenos Naturales, Portal Educativo Conectando Neuronas, Fenómenos Naturales, Chile, 2012, <https://www.portaleducativo.net/octavo-basico/784/Fenomenos-naturales>, visitada el 11 de octubre de 2018.

¹⁴ Documento de Apoyo Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros, Una Definición Operativa de Medio Ambiente, Japón, 2011, <http://eird.org/pr14/cd/documentos/espanol/Publicacionesrelevantes/Recuperacion/5-Med-Ambiente.pdf>, visitada el 11 de octubre de 2018.

constituyen la unidad de organización territorial y la forma básica de división político administrativa de las ciudades.”¹⁵

1.2.2.b. Agropecuario

Para referirse a este término, es importante determinar que es un adjetivo calificativo para referirse a un sector que dedica, primariamente, su actividad económica al cultivo en consecuencia de la producción de alimentos, así mismo se entiende de forma extensiva a aquel aspecto que “rodean a las grandes ciudades y en ellos existe una mezcla de elementos urbanos y rurales. Las viviendas están mucho más cercanas a los ambientes naturales y predomina la forma de producción agropecuaria. Como constituyen una mezcla de elementos urbanos y rurales, las unidades territoriales pueden ser en algunos casos los barrios y en otros, las comunidades rurales.”¹⁶

1.3 Problemática en el Medio Ambiente

El ser humano se ha dedicado a modificar y alterar el entorno en que se desarrolla, desde inicios de los tiempos, pero en la actualidad se hace más frecuente y desafortunada su interacción en el medio ambiente. Esos daños habituales hacia los elementos vitales han dejado variaciones evidentes en las propiedades del aire, agua y suelo.

Este desgaste o destrucción del medio ambiente, en el sentido extenso de la palabra, además de la pérdida de recursos naturales, en lo que respecta a la fauna, flora y demás elementos abióticos que componen el medio ambiente, en la actualidad, incrementa de forma alarmante, al no tener una cultura de cuidado al entorno ambiental, derivado de acciones como la descarga de sustancia nocivas que dañan irreparablemente, en algunas ocasiones, el aire y el agua, además el abuso de la pesca, tala de árboles, la contaminación de ríos con pesticidas y/o

¹⁵ Biblioteca Virtual de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental, Medio Ambiente Construido, Dra. Arq. Dania González Coure, **Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Construido, Estados Unidos, 2012**, <http://www.bvsde.paho.org/arquitectura/clase12/clase12.htm>, visitada el 11 de octubre de 2018.

¹⁶ Loc. Cit.

fertilizantes. Lo explica Silvia Jaquenod de la forma siguiente: “Así, el meollo de la problemática ambiental moderna está en la defensa de unos factores, que inicialmente podrían haber sido calificados como “res nullius”, susceptibles de utilización sin límite, pero posteriormente se transformaron en bienes comunes sobre los cuales una mayor intensidad de utilización, consecuencia de la civilización industrial y urbana, amenaza las condiciones indispensables para su aprovechamiento.”¹⁷

Esta problemática no es actual, cabe decir, pero en los últimos tiempos se han visto reflejados evidentemente, desde los caudales hasta en aspectos socioeconómicos, citando al profesor Aldo Guzmán Ramos “Los problemas ambientales relacionados al desarrollo económico y social están siendo, desde hace algunas décadas, tomados cada vez más en cuenta. El sistema de producción actual nos ha llevado a una crítica, situación de la cual no es fácil salir, aun poniendo el mayor de nuestro empeño.”¹⁸

1.3.1. La Contaminación Ambiental

El mayor problema a este deterioro masivo dentro del entorno, es la contaminación ambiental, muy concreto y acertado lo define Tyler Miller como “cualquier cosa que se añada al aire, al agua, al suelo o a los alimentos y que amenace a la salud, a la supervivencia, o a las actividades de los seres humanos o de otros organismos vivos se denomina contaminación o polución”¹⁹. Para Enrique Vogel y Erick Rivas es aquella que “surge cuando, por presencia cuantitativa o cualitativa de materia o energía, se produce un desequilibrio ambiental (...) como la adición de cualquier sustancia al medio ambiente, en cantidades tales, que cause efectos adversos en los seres humanos, animales, vegetales, o materiales que se encuentren expuestos

¹⁷ Jaquenod de Zsögön, Silvia, óp. Cit., Pág. 21

¹⁸ Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, Guzmán Ramos, Aldo, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, La Problemática Ambiental desde la Perspectiva Geográfica. Análisis De Las II Jornadas Platenses De Geografía, España, 2001, <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-296.htm>, visitada el 11 de octubre de 2018.

¹⁹ Tyler Miller Jr., G., Ciencia Ambiental Preservemos la Tierra, quinta edición, México, Editorial Thompson, 2002, pág. 12.

a dosis que sobrepasen los niveles de los que se encuentran regularmente en la naturaleza”.²⁰

Por otro lado, y de forma más detallada lo define Eduardo Atilio de la Orden como “La contaminación es un cambio perjudicial en las características físicas, químicas o biológicas del aire, la tierra o el agua, que puede afectar nocivamente la vida humana o la de especies beneficiosas, los procesos industriales, las condiciones de vida del ser humano y puede malgastar y deteriorar los recursos naturales renovables”²¹.

Además, agregando para Luis Aguilar lo explica “como la presencia en el ambiente de cualquier agente (físico, químico o biológico) o bien de una combinación de varios agentes en lugares, formas y concentraciones tales que sean o puedan ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población, o bien, que puedan ser perjudiciales para la vida vegetal o animal, o impidan el uso normal de las propiedades y lugares de recreación y goce de los mismos.”²²

Se puede determinar que contaminación es el término para referirse a aquellos factores físicos, químicos o biológicos, que cambian la naturaleza de cada ser vivo, ya sea de menor a mayor manera, pero siempre perjudicial para su sobrevivencia, atentando en consecuencia, a su vida y su desaparición.

1.3.1.a Clasificación de los Contaminantes

Es posible clasificar la contaminación de varias maneras, siempre estudiándolas desde su origen o las características que las definen, como se realiza a continuación:

²⁰ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, Ciencia Ambiental y Desarrollo Sostenible, México, Editorial International Thomson, 1997, primera edición, pág. 371.

²¹ Editorial Científica Universitaria, de la Orden, Eduardo Atilio, La Contaminación, Argentina, 2013, <http://editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/Ecologia/imagenes/pdf/007-contaminacion.pdf>, visitada el 11 de octubre de 2018.

²² Contaminación Ambiental. Aguilar, Luis, Contaminación Ambiental, 2009, México, <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/>, visitada el 11 de octubre de 2018.

1.3.1.a.1. Contaminación Biológica

Esta clasificación de la contaminación es generada por pequeños seres vivos, microscópicos de hecho, regularmente bacterias, parásitos, virus, entre otros, que ocasionan enfermedades y degeneración en otros seres vivos que son huéspedes y portadores de los mismos, en ese sentido Enrique Vogel y Erick Rivas definen este tipo de contaminación “cuando existen microorganismos que causan un desequilibrio en la naturaleza, por ejemplo: bacterias, hongos, virus, protozoarios, etc. Es típica de aquellas regiones cuyas condiciones de higiene son deficientes, y se presenta principalmente en los países económicamente menos desarrollados.”²³

En ese orden de ideas, el Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de Argentina dictamina que “Los contaminantes biológicos son seres vivos, con un determinado ciclo de vida que, al penetrar en el ser humano, ocasionan enfermedades de tipo infeccioso o parasitario”²⁴ De la misma forma, lo define la Universidad de la Rioja como “organismos con un determinado ciclo de vida que al penetrar en el hombre, determinan en él un efecto adverso para su salud, distinto en cada caso según su agente causal. También se consideran contaminantes biológicos a las sustancias y/o secreciones procedentes de estos seres vivos.”²⁵

En concordancia con lo anterior, se determina que los contaminantes biológicos son seres vivos microscópicos, es decir microorganismos, por ende, tienen capacidad de reproducción, y hacerse de un cuerpo huésped para su subsistencia, alternado al mismo, para el deterioro y su consumo, dañando su salud y sobrevivencia, los cuales se pueden clasificar en un modo amplio como parásitos, hongos, protozoos, virus o bacterias.

²³ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit, pág. 373.

²⁴ Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de Provincia de Buenos Aires, Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de Argentina, Contaminantes Biológicos, Argentina, 2016, http://www.vet.unicen.edu.ar/images/Seguridad_Trabajo/Contaminantes_Biologicos.pdf, visitada el 11 de octubre de 2018.

²⁵ Riesgos Biológicos, Universidad de la Rioja, Contaminantes Biológicos, España, 2015, https://www.unirioja.es/servicios/sprl/pdf/curso_riesgos_biologicos.pdf, visitada el 11 de octubre de 2018.

1.3.1.a.2. Contaminación Física

Esta clase de contaminación está íntimamente ligada con la energía debido a que, es natural que los seres vivos al ser expuestos al entorno, imprescindiblemente al estar en movimiento recibe energía, y a su vez, la que produce. Vogel y Rivas la describen como “toda aquella contaminación causada por factores físico-mecánicos relacionados principalmente con la energía”²⁶. Es así que también lo define ampliamente como “diferentes formas de energía que pueden producir alteraciones en el medio y afectar la salud de las personas. Básicamente, las formas de energía capaces de afectar la salud de las personas son las radiaciones, el ruido y las vibraciones (energía vibratoria) y la energía térmica (incremento de la temperatura ambiente).”²⁷

Es importante recalcar que en este tipo de contaminación la energía se refleja en el amplio sentido de la palabra, ya que se sabe que esta se transforma y no se pierde, entre ellas se encuentra la cinética, calórica, eléctrica nuclear, entre otras, con el entendido que pueden surgir consecuencias que afecten maliciosamente y sutilmente a la población y seres vivos, por lo regular en plazos extensos, además “se ha demostrado que la contaminación física puede causar la muerte de algunas especies, e influye en el desarrollo de algunas enfermedades en el ser humano, como son algunas enfermedades psiconeurológicas.”²⁸

Al analizar y estudiar lo anterior, es preciso definir a la contaminación física como aquellos que al incorporarse dentro del ambiente, modifican de manera significativa los componentes que la rodean, ya que la interacción entre los seres vivos, entre ellos los humanos, y el ambiente produce un intercambio de energía, como lo son el ruido, temperatura, velocidad del aire, humedad, vibración, radiación, campos magnéticos, entre otros, provocando un deterioro a los seres bióticos donde se produce.

²⁶ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit., pág. 374.

²⁷ Diputación Barcelona, Contaminación ambiental debida a factores físicos, La Diputación de Barcelona, España, 2012, <https://www.diba.cat/es/web/salutpublica/contaminacio-per-factors-fisics>, visitado el 12 de octubre de 2018.

²⁸ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit. pág. 374.

1.3.1.a.3. Contaminación Química

Es preciso explicar este tipo de contaminación, debido a que esta viene desde tiempos muy remotos, pero sus antecedentes surgen principalmente, desde el esplendor industrial, justamente durante la segunda guerra mundial, con el surgimiento de nuevas maquinarias y métodos de destrucción nucleares nocivos al medio ambiente (aire, tierra y agua) por ende la define el Proyecto de la Constitución de la República de Cuba como “la alteración nociva del estado natural de un medio como consecuencia de la introducción de un agente totalmente ajeno a ese medio (contaminante), causando inestabilidad, desorden, daño o malestar en un ecosistema, en el medio físico o en un ser vivo.”²⁹

Por otro lado, Vogel y Rivas en su libro *Ciencia Ambiental y Desarrollo Sostenible* lo define como “toda aquella contaminación provocada por materia, especialmente por sustancias químicas, que pueden ser orgánicas o inorgánicas (...) este tipo de contaminación es más difícil de controlar, debido a que las características físicas y químicas de las sustancias varían en magnitud, y su control depende de estas propiedades.”³⁰

En virtud de lo analizado se puede definir que la contaminación química es aquella sustancia o materia, extraño a la naturaleza, originado de componentes químicos, y por lo general nocivos, cuyo control se debe realizar de forma minuciosa y responsable ya que causa un daño, a veces irreversible al medio ambiente y todo ser al que le pertenece, ya sea en corto, mediano o largo plazo, derivado de sus características y sobretodo el nivel de toxicidad, mutando la integración natural.

²⁹ Ecured, Conocimiento de todos para todos, Proyecto de la Constitución de la República de Cuba, Contaminación Química, Cuba, 2018, <https://www.ecured.cu/Contaminaci%C3%B3nQu%C3%ADmica>, visitada el 12 de octubre de 2018.

³⁰ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit. pág. 374.

1.4 La relación entre la Contaminación y el Ambiente

Como ya se ha analizado lo referente a la contaminación, de igual forma lo referido al medio ambiente, es de interés a la presente investigación, relacionar ambos términos, ya que habitualmente, varios autores coinciden en la definición de esta relación, delimitando para su análisis y estudio en tres rubros importantes: el agua, el suelo y el aire.

1.4.1. El Agua

La Real Academia Española a través de su diccionario la define como un “Líquido transparente, incoloro, inodoro e insípido en estado puro, cuyas moléculas están formadas por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno, y que constituye el componente más abundante de la superficie terrestre y mayoritario de todos los organismos vivos”³¹ con una fórmula de H₂O.

En el ámbito educacional se ha determinado que el 70 por ciento del planeta tierra es agua, en todas sus manifestaciones, como ríos, océanos, lagunas, cuencas, entre otras. Además, hay que hacer mención, que no toda el agua, o ese porcentaje, es susceptible de su aprovechamiento ya que es una pequeña parte la que se puede consumir, abajo del uno por ciento, esto hace que al ser relativamente escaso para incremento poblacional, es de suma importancia su cuidado y trata, por ser indispensable para la sobrevivencia de todo ser vivo.

Así como lo establece Vogel, “un indicador de la contaminación de las aguas se puede obtener a través de la cuantificación de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO). Se define como DBO al método analítico que nos indica la cantidad de oxígeno que se necesita para oxidar materia orgánica presente en un cuerpo de agua o en una muestra de agua residual.” Este tipo de contaminación es frecuente en la sociedad debido a que, a través de los productos de limpieza, específicamente los detergentes, causan un daño a todo ser vivo que se

³¹ Agua, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit. pág. 62.

desenvuelve en el agua, siendo el consumidor final el humano, deteriorando su salud y bienestar.

1.4.2. El Aire

Otro elemento importante para la vida de todo ser, es el aire. La Real Academia Española lo define como un “gas que constituye la atmosfera terrestre, formado principalmente de oxígeno y nitrógeno, y con otros componentes como el dióxido de carbono y el vapor de agua”³² En ese mismo sentido lo explica Miguel Katz como “es el primer principio de todas las cosas, y lo consideraba como la vida misma, puesto que todos los seres vivientes estaban alimentados por el aire, al que llamaba también el infinito. Consideraba también que el aire es un principio vivo y dinámico (pneuma) que se opone a la pasividad de la materia.”³³.

Desde un punto de vista científico lo considera Rivas como “la capa de la atmósfera donde los organismos desarrollan sus procesos biológicos; este término se usa normalmente para describir la mezcla de gases que consiste en la capa que rodea a la tierra.”³⁴ Antes de su contaminación o alteración por sustancia ajenas que modifican la naturaleza del mismo, existe el “aire puro”, pero la agregación de compuestos que se originan “por la reacción de hidrocarburos y óxidos de nitrógeno generados por las fuentes móviles de una ciudad (...) al reaccionar en presencia de luz solar, producen una capa gaseosa que genera deterioro en los materiales”³⁵ por lo tanto es considerado nocivo no solo para la atmósfera sino para la salud humana, este componente es mejor conocido como el “smog”.

1.4.3. El Suelo

Este componente, que se considera como el destino final de todos los contaminantes anteriores, producto de la gravedad y absorción por naturaleza, por su concepción química en la cual, la Academia de Lengua Española lo define como

³² ibíd. pág. 72.

³³ Katz, Miguel, Materiales y Materias Primas, Aire, Argentina, Editorial Encuentro, 2011, Pág. 9.

³⁴ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit, pág. 375.

³⁵ Loc. Cit.

“superficie terrestre.”³⁶ En un sentido más amplio lo explica en el estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, como aquel que “está compuesto por minerales, materia orgánica, diminutos organismos vegetales y animales, aire y agua. Es una capa delgada que se ha formado muy lentamente, a través de los siglos, con la desintegración de las rocas superficiales por la acción del agua, los cambios de temperatura y el viento. Los plantas y animales que crecen y mueren dentro y sobre el suelo son descompuestos por los microorganismos, transformados en materia orgánica y mezclados con el suelo.”³⁷

De forma puntual, lo explican de Rivas y Vogel, como “toda la capa de tierra que se encuentra suelta, la cual se diferencia, de la roca sólida, de la cual dependen varios organismos biológicos, tanto macro como microorganismos, donde los elementos que la componen son principalmente los nutrientes.”³⁸

En consecuencia, el suelo por ser el destino final de varios tipos de contaminantes, como lo es la lluvia ácida, pesticidas, y otras formas de alteración y modificación natural, se deteriora la corteza terrestre, la cual se utiliza de manera primaria para la producción de alimentos, cuyo consumidor final es el ser humano, afectando su salud y desarrollo.

1.5. Soluciones a Disminuir la Contaminación al Medio Ambiente

Cabe resaltar que en algunas ocasiones es ineludible este desgaste o deterioro, ya que “en algunos casos, las alteraciones producidas al ambiente son inevitables, aunque se podrían reducir; en muchos otros, éstas se podrían evitar si se adoptaran nuevas costumbres, nuevos hábitos de consumo, nuevas formas y tecnologías de producción y, fundamentalmente, nuevas formas de ver y apreciar todo lo que es la

³⁶ Suelo, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit. pág. 1915.

³⁷ Nociones Ambientales Básicas para Profesores Rurales y Extensionistas, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, El Suelo, Italia, 1996, <http://www.fao.org/docrep/006/W1309S/w1309s04.htm>, visitada el 12 de octubre de 2018.

³⁸ Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez, óp. Cit. pág. 376.

naturaleza”³⁹, como se ha detallado anteriormente, en los componentes y la relación entre la contaminación y el medio ambiente.

La importancia del medio ambiente y su conservación, deviene desde tiempo atrás, sin embargo, no se le ha dado el seguimiento debido, por lo regular el aspecto económico-social, debido a que en la cultura en ciertos espacios geográficos es más o menos importante este tema. “Existen muchos problemas ambientales que están enfermando a nuestro planeta. Estos a su vez guardan estrecha relación con otros problemas económicos y sociales. El ser humano se encuentra en constante interrelación con su entorno.”⁴⁰ Cabe decir que no todo está perdido, sin embargo, con el pasar del tiempo, muchas especies han desaparecido, tanto como fauna y flora, y han dejado a otras al borde de su desaparición en el medio ambiente.

Asimismo, es de sumo interés de cada Estado, no solo regular, sino darle protección constitucional ya que viene derivado de un pilar del derecho social, lo que es el derecho a la salud, en consecuencia, citando a la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece en su artículo 97 lo relativo al “Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.”⁴¹

Dada a su protección y regulación constitucional, es determinante establecer soluciones que, si bien a veces no son las más prontas, pero pueden causar un impacto beneficioso al medio ambiente y por ende a no dañar la salud de las personas en él, como son las siguientes:

³⁹ Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, Manual para la Mejor Aplicación de las Leyes Ambientales, tercera edición, Guatemala, Litografía JB, 1997, pág. 8.

⁴⁰ Internatura, Frers, Cristian, La importancia de los problemas ambientales, España, 2011, http://www.internatura.org/estudios/informes/La_importancia_problemas_ambientales.pdf, visitada el 12 de octubre de 2018.

⁴¹ Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 97.

1.5.1 Prevención de la Contaminación

Todos los componentes naturales son necesarios para una interacción beneficiosa entre los seres humanos y demás elementos que componen el medio ambiente, por tanto, es de suma importancia conservar esa naturalidad, o al menos poder regresar a un estado cuasi-natural. Existen dos aspectos básicos para poder vivir en un entorno sano, ya sea impidiendo la misma o eliminándola una vez instaurada.

Para ello como expone puntualmente Tyler Miller, como primer punto la prevención de la contaminación o control de entrada de contaminación como una solución de producción “reduce o elimina la producción de contaminantes, a menudo cambiando compuestos químicos o utilizando procesos menos perjudiciales. La contaminación se puede evitar o reducir con las cuatro erres: rechazar, reducir, reutilizar y reciclar.”⁴² De esto se puede resumir que, el consumo responsable de los componentes que modifican el ambiente, es la búsqueda de esta solución, para que en consecuencia no produzcan un desequilibrio tanto social como ambiental. Claros ejemplos son no abusar de fertilizantes y pesticidas en cultivos y cosechas, la reforestación, uso de energías alternativas como la solar y la eólica, entre otras.

1.5.2 La Limpieza de la Contaminación

Esta solución también se le denomina control de la producción de contaminación, en el cual siguiendo el orden de ideas de Tyler Miller Jr. “supone la retirada de los contaminantes una vez que se han producido”⁴³. En concordancia, varios especialistas han determinado tres problemas medulares que atacan al basarse en esta solución; en primer punto se refleja en el factor de la temporalidad, debido al incremento poblacional y el consumo de los recursos, ya que “a menudo es sólo un parche temporal si los niveles de población y de consumo siguen aumentando aunque a esto se corresponda una mejora en la tecnología de control de la contaminación”⁴⁴.

⁴² Tyler Miller Jr., G., Ciencia Ambiental Preservemos la Tierra, óp. Cit. pág. 13

⁴³ Loc. Cit.

⁴⁴ Loc. Cit.

Como segundo punto, por así decirlo la relación de causa y efecto, debido a que si se retira un contaminante para dejar de menoscabar o dañar un elemento del medio ambiente, como consecuencia se perjudica otro elemento. Un ejemplo claro es, la quema de basura, ya que no sirve de nada que se coloque en su lugar, si posteriormente la forma de deshacerse de ella es quemándola.

Por último, y tercer problema es el aspecto económico, ya que hacen muy oneroso la forma de revertir el daño causado directamente y la supresión total o parcial dentro del medio ambiente, porque una vez que los contaminantes se han integrado al aire y al agua (y en algunos casos el suelo) y se han dispersado, es demasiado costoso reducirlos hasta concentraciones aceptables para el desarrollo y entorno ambiental. A este problema se le relaciona lo social, ya que no en todos los países o espacios, tienen la capacidad adquisitiva para sufragar, primariamente sus alimentos, mucho menos algún dispositivo en que, según ellos, no verán cambios con celeridad.

CAPITULO 2

2. La Empresa Mercantil

2.1. Antecedentes Históricos.

Los orígenes de la empresa mercantil, según varios autores se dan en “las primeras operaciones de comercio surgen con el trueque, calificado de mercantil y tiene como consecuencia el comercio. El trueque supone que cada unidad económica produce demasiados satisfactores y carece de otros que son producidos por distintas células económicas”⁴⁵. Sin embargo, no hay duda que el concepto de “empresa” emana en una línea más contemporánea, o sea es relativamente novedoso, por lo tanto, es necesario mencionar al derecho mercantil, ya que de allí nace dicho concepto, ya que “el derecho mercantil surgió en la época medieval como derecho de los comerciantes”⁴⁶; además es importante recalcar que la Revolución Francesa, al abolir las corporaciones, pretendió la estructuración del derecho mercantil como un derecho de los actos de comercio, posteriormente los tratadistas, intentaron sin éxito encontrar un concepto unitario y fundamental del acto de comercio.

Se hace alusión, que en su relativismo temporal, “en las últimas décadas de los años 1800, los tratadistas alemanes quisieron encontrar la esencia de lo mercantil en la realización masiva de los actos comerciales, posteriormente en la actividad mercantil de las empresas.”⁴⁷ Sigue comentando Cervantes Ahumada que, el tratadista italiano Lorenzo Mossa es el primer tratadista latino que pretendió centrar el derecho mercantil en la plataforma básica de la empresa debido a que en esta “se encuentra la condición necesaria para la perfecta adquisición de la calidad de

⁴⁵ López Rojas, José Rolando, La Personalidad de la Empresa Mercantil, Guatemala, 2007, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala, pág. 32.

⁴⁶ Cervantes Ahumada Raúl, Derecho Mercantil, México, Editorial Herrero S. A, 1975, pág. 446.

⁴⁷ *Ibíd.* pág. 447

comerciante, por lo que el comerciante se concibe como el titular de una empresa y de esta manera el derecho mercantil, conceptualmente el derecho de los actos de comercio, el derecho de las empresas que, consideradas como unidades económicas, constituyen con su actividad, el objeto central y básico del derecho comercial⁴⁸.

En relación a lo anterior, se coloca a la empresa como centro del derecho mercantil, debido a que el efecto de colocar a la misma como núcleo mercantil, Morles Hernández explica que “a) el derecho mercantil regresaría a su cauce profesional, recobrando su función originaria; b) sólo el derecho mercantil profesional tendría en la economía moderna una estructura realista, pues la actividad comercial se ejerce hoy, predominantemente, en forma profesional; c) aunque existe una actividad comercial marginal de carácter ocasional, a ella no debe aplicarse la misma disciplina jurídica que regule la actividad profesional.”⁴⁹

Por tanto, se considera que el despertar del concepto de empresa, emana indudablemente del derecho mercantil, y este es el producto de una serie de sucesos históricos, forjándose de las realidades donde se han mezclado dos importantes actividades, tanto la ocasional y la profesional, considerándose como un sistema cuyo conjunto de elementos o subsistemas, interrelacionados entre sí buscan alcanzar ciertos objetivos, primordialmente el lucro.

2.2. Concepto

Para efectos de la presente investigación, se tiene que ser claro que a “la empresa se le ha confundido con la sociedad, con la hacienda, se le da carácter institucional. Pero, lo que más ha prevalecido es significar con ella una organización, en efecto es una organización cuya finalidad es obtener resultados positivos en el hacer humano.”⁵⁰, además explica de la misma forma, Juan Rojas que, “la expresión

⁴⁸ Loc. Cit.

⁴⁹ Morles Hernández, Alfredo, *Curso de Derecho Mercantil*, Volumen 1, Venezuela, Editorial Texto C.A, 2007, pág. 38.

⁵⁰ Sarti Monroy, Marcelo Renato, *Importancia de registrar el nombre comercial de una empresa mercantil en el registro de la propiedad intelectual*, Guatemala, 2007, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala, pág. 5.

empresa, si bien es la que más fortuna ha hecho y es la aceptada por la legislación guatemalteca no siempre ha sido admitida en todo lugar y tiempo, así, con sentido equivalente se han usado: hacienda, negocio, negociación, acervo, casa y fondo de comercio”⁵¹

Se entiende que “La palabra empresa no tiene un significado unívoco. Dentro de sus varias acepciones interesa destacar aquí la que identifica a la empresa y a la sociedad mercantil, y que considera que es el ejercicio de la actividad profesional del empresario”⁵². Por lo tanto, para poder definir a la empresa mercantil, es necesario establecer el significado que el Diccionario de la Real Academia Española le da, por tanto, lo define como la “unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.”⁵³ Además Enrique Elías menciona que es “un tipo de organización y de institución social dirigida por un núcleo estratégico relativamente autónomo, que reúne capitales y trabajadores, cuyo objeto es realizar una actividad económica durable y rentable”⁵⁴, en la misma línea la define Roberto Lara como “un conjunto de trabajo, bienes materiales y bienes incorpóreos o intangibles destinada a proporcionar al público, con ánimo de lucro y de manera sistemática, bienes y servicios”⁵⁵

Este concepto puede dividirse en dos puntos de vista, primariamente en el punto de vista económico, que es de donde emana esta figura, debido a sus antecedentes dentro de la sociedad humana, pero el mismo concepto y su naturaleza hace que surjan más definiciones, principalmente en el punto de vista jurídico, teniendo una noción de incorporarla dentro de la esfera jurídica teniendo consecuencias jurídicas.

2.2.1 Concepto Económico

En vista que este concepto emana dentro de las ciencias económicas por su naturaleza, su lógica y razón de ser, Roberto Paz Álvarez explica que “desde el

⁵¹ Rojas Graell, Juan. Administración concursal de empresas, España, Profit Editorial, 2017, pág. 25.

⁵² Rubio Vicente, Pedro. La aportación de las empresas, España, Editorial Lex Nova, 2001, pág. 39.

⁵³ Empresa, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit., pág. 814.

⁵⁴ Elías Laroza, Enrique. Ley general de sociedades comentada (Ley Peruana Nº 26887), 1er. Y 2do. Vol. 1ra. ed., Perú, Ed. Norma Legales, 1999, pág. 152.

⁵⁵ Lara, Roberto, Introducción del Derecho Mercantil, El Salvador, Editorial Universitaria, 1969, pág. 144.

punto de vista económico, se dice que la empresa es una organización de los factores de la producción (capital y trabajo) con el fin de obtener una ganancia ilimitada”⁵⁶. En la misma línea, Villegas Lara establece que “originalmente el concepto de empresa ha surgido de la ciencia económica, en donde se establece que es una organización del factor capital y el factor trabajo, con destino a la producción de bienes o servicios o a la mediación de los mismos para el mercado.”⁵⁷

Coincidiendo en muchos puntos también la explica Juan Font Galán y otros, de la forma siguiente: “la empresa es una organización de capital y trabajo destinada a la producción o a la intermediación de bienes o servicios para el mercado con el fin de generar ganancias.”⁵⁸

En la misma línea, pero de manera más amplia en lo que se refiere a la noción económica, lo define Sánchez Calero como la “unidad de producción en la que se combinan los precios del capital y del trabajo con la finalidad de suministrar al mercado bienes o servicios a un determinado precio, con el fin de obtener una renta monetaria igual a la diferencia de unos precios y otros. Existirá una ganancia si los precios de la distribución o venta son superiores a los de coste y una pérdida en caso contrario.”⁵⁹

Atendiendo a lo anterior, se puede definir a la empresa mercantil desde el punto de vista económico con un conjunto de producción, que emana desde las ciencias económicas, en el cual se combinan tanto capital o trabajo, con el objeto de realizar bienes o prestar un servicio, y establecerlos en un mercado en específico, con el fin primordial de que los precios de los costes no sean mayor a los precios de distribución o venta, y poder así, generar ganancia.

⁵⁶ Paz Álvarez, Roberto, Cosas Mercantiles, Guatemala, Imprenta Aries, 2002, pág. 126.

⁵⁷ Villegas Lara, René Arturo, Derecho Mercantil Guatemalteco, Tomo I, séptima edición, Guatemala, Editorial Universitaria, 2009, pág. 364

⁵⁸ Font Galán, Juan y otros, Derecho Mercantil, segunda edición, España, Editorial Ariel, 1992, pág. 52.

⁵⁹ Sánchez Calero, Fernando, Instituciones de Derecho Mercantil, decimoctava edición, España, Editorial Revista de Derecho Privado, 1995, Pág. 56.

2.2.2. Concepto Jurídico

Como se estableció anteriormente, la empresa mercantil es una realidad económica, pero es de vital atención para el aspecto jurídico, ya que es necesario regularlo en un compendio legal, para así regir las conductas entre los empresarios y la empresa. Para Edmundo Vásquez “la empresa mercantil es una figura de índole económica, cuya naturaleza intrínseca escapa al derecho. Su carácter complejo y proteico, la presencia en ella de elementos dispares, distintos entre sí, personales unos, objetivos o patrimoniales otros hacen de la empresa una institución imposible de definir desde el punto de vista jurídico.”⁶⁰

Sin embargo, en la doctrina la establecen como “un concepto de persona jurídica colectiva, cómo un posible sujeto de derechos privados”⁶¹. Coincidiendo con varios autores, no es sencillo determinar un concepto jurídico de la empresa mercantil, pero se hace mención de la definición que establece el Código de Comercio de Guatemala justamente en el artículo 655, que “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. La empresa mercantil será reputada como un bien mueble.”⁶²

Por lo tanto, se puede definir a la empresa como un bien mueble, que a su vez es está conformada por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales, valores incorpóreos, capacidades técnicas y capacidades financieras, para que la misma pueda dedicarse a la producción, transformación y prestación de servicios con el fin de satisfacer con sus productos y servicios, las necesidades o deseos de su clientela.

⁶⁰ Vásquez Martínez, Edmundo, Derecho Mercantil, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 2009 pág. 256.

⁶¹ Torres, Anaith, Plan de Negocios, México, Universidad de Las Américas de Puebla, 2004, pág. 10.

⁶² Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 655.

2.3. Características y Naturaleza Jurídica de la Empresa Mercantil

Antes de determinar la naturaleza, así mismo, las teorías de la empresa mercantil, es de interés para la presente investigación numerar sus características, las cuales acertadamente las expone Roberto Lara⁶³ de la siguiente forma:

- Es un conjunto de cosas
- Unidad de sus elementos
- Permanencia
- Unidad en la Finalidad
- Unidad de Destino
- Titularidad

Existen varias corrientes que definen la naturaleza jurídica de la empresa mercantil, sin embargo, es necesario establecer que es un bien mueble primariamente, tal y como lo indica el Código de Comercio de Guatemala citado, así también “teniendo esa naturaleza de bien mueble o cosa mercantil, la empresa mercantil puede transmitirse en propiedad y gravarse, puede ser intervenida, puede ser objeto de usufructo y de arrendamiento.”⁶⁴ Cabe mencionar que existen varias teorías que definen la esencia de la empresa para poder determinar su naturaleza, así como su actividad, organización, e incluso su existencia como persona jurídica, ya que suele presentarse como un todo unitario. Para entender mejor su naturaleza, es necesario a efectos de la presente investigación de dividir las en tres teorías, teoría atomista, teoría unitaria y teoría intermedia.

2.3.1 Teoría Atomista

De esta corriente se puede determinar que no existe un concepto de empresa mercantil ya que “precisamente, la constatación de este vacío jurídico-positivo sobre la conceptualización de la empresa genera un fuerte pesimismo conceptual en la materia (...) estos es, descompuesta en la diversidad de sus elementos simples y

⁶³ Lara Velado, Roberto, *Introducción al derecho mercantil*, S/D, pág. 138 y 139

⁶⁴ Paz Álvarez, Roberto, óp. Cit, pág. 126.

regulada con arreglo a las normas que cada uno de éstos corresponda según la naturaleza jurídica, puesto que no existe un sistema conceptual de la empresa capaz de sujetarla a un principio de unidad de orden. El derecho, no ha conseguido dominar conceptualmente la empresa.”⁶⁵

Además, agrega Rafael Belloso que ““consideran a la empresa como un círculo de actividades regido por la idea organizadora del empresario, y este trabajo actúa sobre un determinado patrimonio, dando origen a una serie de relaciones que no solo son jurídicas, sino de puro hecho.”⁶⁶

Agregando de forma breve Villegas Lara la explica que “según esta teoría la empresa es una yuxtaposición de ingredientes particulares carentes de unidad jurídica, los que mantienen su individualidad.”⁶⁷

Para muchos autores no cabe una consideración unitaria de la empresa de manera que esta se descomponga en sus diversos elementos, sin que quepan operaciones jurídicas unitarias sobre la misma. Mantener la individualidad de los distintos elementos de la empresa, considerando a la misma como un conjunto; pero sin unidad patrimonial, esta teoría no prospero porque niega el concepto moderno de la empresa, manteniendo únicamente el nombre, en forma similar a como aparece en algunas legislaciones.

2.3.2 Teoría Unitaria

Este concepto que es derivado de una teoría explica que todos los elementos que integran a una empresa mercantil son cosas, por tanto, pueden llegar a ser una sola, o sea a subsistir por sí mismos. Agrega Font Galán que “la empresa como un patrimonio autónomo que, por su concreta destinación o finalidad, su sistema específico de administración, contabilidad y representación, y su propio nombre, se

⁶⁵ Font Galán, Juan y otros, óp. Cit, pág. 56.

⁶⁶ Belloso Alfaro, Rafael Antonio. “La Empresa Mercantil y sus Elementos” Tesis Doctoral, Universidad de El Salvador, 1972. Pág. 47

⁶⁷ Villegas Lara, René Arturo, óp. Cit., pág. 365

diferencia del patrimonio personal o civil del empresario.”⁶⁸ Por tanto, se define a la empresa como un patrimonio, que es susceptible de apropiación íntimamente ligado a una actividad económica, por la naturaleza de ser un bien mueble.

Además Villegas Lara agrega que “la empresa es una entidad que sólo es dable estudiarla como totalidad que sustituye a los elementos particulares que contribuyen a formarla”⁶⁹ Tomando en cuenta que la empresa es un todo unitario, que los elementos que la componen no podrían subsistir, ya que un elemento no tendría razón de ser sin el otro que lo complementa.

2.3.3. Teoría Intermedia

Efectivamente estas corrientes tienen un punto medio, la cual también es considerada como teoría ecléctica, ya que se dice que la empresa si forma un todo unitario, pero los elementos que la conforman si pueden subsistir de forma propia sin necesidad de pertenecer a ese todo. Como lo establece el autor Villegas Lara “conforme a esta teoría, la empresa, en principio, es una unidad; pero también puede ser considerada en sus elementos.”⁷⁰

Al considerar las teorías anteriores se puede determinar que, en Guatemala, se adopta la teoría intermedia o ecléctica, debido que “la empresa mercantil de conformidad con nuestro derecho se enmarca en la naturaleza jurídica de una cosa o bien mueble que pertenece a la categoría de las universalidades”⁷¹, además de ser considerada en su naturaleza como bien mueble, algunos de sus elementos pueden considerarse su subsistencia como individuales.

2.4 Elementos de la Empresa Mercantil

En la misma definición que establece el Código de Comercio de Guatemala, se distinguen los elementos que la incorporan, tanto los elementos materiales, elementos personales, así también los elementos inmateriales o incorpóreos. Para

⁶⁸ Font Galán, Juan y otros, óp. Cit., 1992, pág. 54.

⁶⁹ Villegas Lara, René Arturo, óp. Cit. pág. 365

⁷⁰ Loc. Cit.

⁷¹ Vásquez Martínez, Edmundo, óp. Cit. pág. 256.

Joaquín Rodríguez Rodríguez “la adecuada coordinación de los múltiples elementos de la empresa, no es un resultado de ésta, sino que la empresa se da por la debida coordinación de aquellos.”⁷²

Todos estos integran un todo unitario, o sea la empresa, con la finalidad de crear lucro y que las ganancias siempre sean mayores a las pérdidas, ofreciendo al público bienes o prestando servicios de manera sistemática. Dentro del mismo cuerpo legal define en varios artículos, algunos elementos, como lo son la clientela, el establecimiento, créditos, contratos de arrendamiento, entre otros. Debido a su gran dispersión es preciso detallarlos de la siguiente forma:

2.4.1 Elementos Personales:

Algunos autores determinan que dentro de estos elementos se pueden encontrar a todas las personas que hacen posible a través de su trabajo, la obtención y mercado de los bienes y la prestación de servicios al público, en el cual se puede encontrar tanto al dueño de la empresa, el empresario, la clientela, como el personal.

2.4.1.a El Empresario

El empresario es un elemento personal y dueño de la empresa, objeto de la presente investigación; según Roberto Paz es el “sujeto que ejerce una actividad mercantil, en nombre propio y mediante una empresa. Ese sujeto puede ser una persona individual o una persona jurídica y es el propietario de la empresa.”⁷³

En ese mismo orden el maestro español, Adolfo Ruíz de Velasco dice que: “Por empresario se entiende el sujeto que organiza una actividad empresarial” ... ese sujeto desde el punto de vista del derecho mercantil es la persona física o jurídica que por sí o por medio de delegados ejercita y desarrolla, en nombre propio, una actividad constitutiva de empresa adquiriendo la titularidad de las obligaciones y derechos nacidos de esa actividad.”⁷⁴

⁷² Rodríguez Rodríguez, Joaquín, Derecho Mercantil, México, 1982, Editorial Porrúa Pág. 413.

⁷³ Paz Álvarez, Roberto, óp. Cit. pág. 127.

⁷⁴ Ruíz de Velasco y del Valle, Adolfo, Manual de Derecho Mercantil, Segunda Edición, Universidad Pontificia Comillas, Editorial Sal Térrea, Madrid, 2003. Pág. 30.

Es determinante establecer que los empresarios poseen características fundamentales para el éxito de sus actividades económicas, Sánchez Calero establece de forma puntual que “a) La búsqueda del progreso técnico, del crecimiento y de la permanencia de la empresa; b) El abandono de los métodos de trabajo puramente empíricos o intuitivos y la potenciación del carácter científico de la dirección; c) El incremento del sentido de la responsabilidad por parte de la dirección.”⁷⁵

Se puede concluir que el empresario, es aquel que desarrolla las actividades necesarias, fungiendo como autoridad para hacer funcionar una empresa, desde su organización para cumplir el objeto de la misma, hasta la producción económica de la prestación de bienes y servicios, con el ánimo y fin de lucrar con esa actividad asumiendo los riesgos que conlleva.

2.4.1.b. El Personal de la Empresa

En este elemento se encuentran a aquellas personas que laboran para la empresa, con la finalidad de cumplir el objetivo del empresario, trabajando de forma dependiente o independiente de la misma. Lo define la Real Academia española como el “conjunto de las personas que trabajan en un mismo organismo, dependencia, fábrica, taller, etc.”⁷⁶

Así mismo se puede definir como “al conjunto de las personas que trabajan en un mismo organismo, empresa o entidad. El personal es el total de los trabajadores que se desempeñan en la organización en cuestión.”⁷⁷

Se puede concluir que es un grupo de personas destinado a cumplir con el objeto de una empresa, bajo la dirección de una autoridad, el empresario, cumpliendo con las órdenes recibidas, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.

⁷⁵ Sánchez Calero, Fernando, óp. Cit. Pág. 57.

⁷⁶ Personal, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit. pág. 1583.

⁷⁷ Definición De, Pérez Porto, Julián, María Merino, Personal, España, 2014, <https://definicion.de/personal/>, visitado el 15 de octubre de 2018.

2.4.1.c La Clientela

Se entiende por clientela, a aquel conjunto de personas que mantienen relaciones de manera periódica con una empresa derivada de la comercialización de bienes y servicios, para poderse beneficiar mutuamente. El autor Villegas Lara la considera “un conjunto indeterminado de personas individuales o jurídicas que mantienen relaciones de mercadeo con la empresa. Esta clientela es más asidua y permanente en medida en que la empresa funciona bajo reglas, métodos y sistemas de organización que permiten dar un servicio adecuado al público.”⁷⁸

Esto quiere decir, que entre más organizada este una empresa, a través de mecanismos o sistemas que agilicen y en general, sean más efectivos y eficientes, este elemento personal acrecentará, al mismo tiempo su producción y por ende las ganancias y la estabilidad en el mercado en que se encuentre. Lo anterior se le conoce entre varios autores como, aviamiento o fama mercantil. De la misma manera lo define Paz Álvarez como “a las personas que adquieren los bienes o los servicios de la empresa. La clientela está vinculada a la fama mercantil de la empresa.”⁷⁹

Concluyendo, se puede determinar que la clientela suele confundirse con el aviamiento, que es la fama comercial o fama mercantil, la cual es necesaria para la subsistencia de la empresa dentro del mercado, obteniéndola a través de sistemas que permitan la adecuada coordinación y dirección por parte del empresario hacia el personal a que pertenece a la empresa.

2.4.2 Elementos Materiales

Esta clase de elementos son vitales para el funcionamiento de una empresa, para que esta, pueda obtener y alcanzar el objetivo primordial de la misma, el fin de lucrar con las actividades mercantiles realizadas. En ese sentido varios autores concuerdan con este tipo de elementos, dentro de ellos se encuentran los siguientes:

⁷⁸ Villegas Lara, René Arturo, óp. Cit. pág. 366

⁷⁹ Paz Álvarez, Roberto, óp. Cit. pág. 127.

2.4.2.a El Establecimiento

Se conoce como establecimiento aquel lugar físico donde la empresa se ubica. Por una parte, Villegas Lara lo define como “el centro de las operaciones mercantiles, aunque haya comerciantes que no tienen establecimiento, como sucede con los mercaderes que trabajan de forma ambulante.”⁸⁰ De forma similar, Joaquín Rodríguez define que “es el asiento material de la empresa; el lugar geográfico en el que permanentemente se desenvuelven sus negocios. El establecimiento tiene en lenguaje jurídico una doble acepción: Como el asiento de la empresa, es decir, el punto geográfico permanente, desde el que se dirige el negocio y en el que se cierran las operaciones que constituyen el objeto de la empresa; El negocio ejercido en un determinado lugar.”⁸¹ Complementando lo anterior lo define Fernando Diez como “el conjunto organizado de bienes y derechos con los cuales el empresario lleva a cabo su actividad empresarial.”⁸²

El establecimiento constituye un instrumento vital de la actividad empresarial. Tomando en cuenta la perspectiva de que una empresa resulta de la explotación de uno o varios establecimientos por un empresario para producir bienes o prestar servicios en un mercado con ánimo de lucro o, al menos, de rentabilidad económico social. Concluyendo que la empresa es un modo de actividad económica y el establecimiento es el instrumento al servicio de esa actividad, ya que se diferencian una de la otra, puesto que la primera es un acto jurídico y la segunda es uno de los bienes instrumentales de valor económico, caracterizada por la existencia de una organización de medios o factores de producción, materiales y humanos, como bien o creación inmaterial o intelectual, lo cual es el resultado del esfuerzo del empresario en el ejercicio de la actividad de competencia.

⁸⁰ Villegas Lara, óp. Cit. pág. 366.

⁸¹ Rodríguez Rodríguez, Joaquín, óp. Cit. Pág. 414

⁸² Diez Estella, Fernando, *Temario de Derecho Mercantil*, España, Centro Universitario Villanueva, 2018, pág. 68.

2.4.2.b La Mercadería

Este se puede determinar como toda cosa tangible que sea susceptible a su tráfico, o mercado, incorporándole un valor de cualquier clase o forma, intrínseco a la misma. Este concepto es por naturaleza mercantil, lo definen también como “Bienes de cualquier clase susceptibles de ser transportados, incluidos los animales vivos, los contenedores, las paletas u otros elementos de transporte o de embalaje análogos, que no hayan sido suministrados por el operador de transporte multimodal.”⁸³

Se debe hacer notar que “todas las mercaderías son cosas mercantiles, pero no todas las cosas mercantiles son mercaderías. La diferencia entre cosa y mercadería sirve sólo para poner de manifiesto un especial destino de la cosa al comercio, el valor en cambio de la cosa, en contraposición al valor en uso.”⁸⁴ Por lo tanto, se define que la mercadería es un elemento esencial para el tráfico, es decir el flujo mercantil y del cual subsiste una empresa creando a través de ella relaciones con la clientela, para así surtir de bienes o prestar servicios, o ambas con la finalidad de crear lucro y alcanzar los objetivos del empresario bajo su dirección y jerarquía.

2.4.2.c. El Dinero

El dinero es un elemento que juega un papel importante dentro de la sociedad, en la actualidad. Por lo regular, se asocia al dinero con los billetes, monedas e incluso con un título de crédito en especial, el cheque. Pero es un concepto coloquial y muy general para determinar su concepto, ya que las monedas y los billetes representan una parte del significado de dinero, y el cheque simplemente no lo es, el Diccionario de la Real Academia Española, desde un sentido económico lo define como un “medio de cambio de general aceptación, que puede ser declarado forma legal de

⁸³ Glosario de Términos Logísticos, Universidad Politécnica de Cartagena, Glosario de Términos Logísticos, Colombia, 2012, <https://www.upct.es/~gio/GLOSARIO%20DE%20TERMINOS%20LOGISTICOS.pdf>, visitada el 15 de octubre de 2018.

⁸⁴ Garriguez, Joaquín, Curso de derecho mercantil, México, octava edición Revisada, Editorial Porrúa, 1987, pág. 184

pago, constituido por piezas de metal acuñadas, billetes u otros instrumentos fiduciarios.”⁸⁵

Adoptando siempre un sentido económico, el Banco de España lo define como el “medio de pago, universalmente aceptado por todos los individuos que formen parte de ese país, para así facilitar los intercambios (...) Ser depósito de valor, para lo cual debe tener unas características de durabilidad o permanencia en el tiempo que permitan el ahorro (traspasar consumo presente a consumo futuro)”⁸⁶. En tal sentido, se puede determinar que el dinero es un elemento caudal o fortuna con el que cuenta una empresa, asimismo, como el medio que la misma utiliza para el tráfico de bienes y prestación de servicios.

2.4.2.d. Mobiliario y Equipo

Este elemento material cumple una función muy importante dentro de la empresa, ya que por un lado sugiere versatilidad para la realización de sus fines, así como el desarrollo integral con el objeto de lucrar, por otro lado, cumple con la estética de la empresa, ya que determina y proyecta la imagen deseada, y así poder asegurarse más clientela.

En un sentido general “se refiere al conjunto de muebles e instrumentos que la empresa utiliza para realizar su actividad económico-lucrativa”, pero no solo eso, sino que en la actualidad se hace reflejar a través de ellos, la imagen y así el prestigio que la empresa desea ser percibida por el público.

2.4.3. Elementos Inmateriales o Incorpóreos

Este tipo de elementos, básicamente son aquellos que no son susceptibles a la percepción de los sentidos, pero si al pensamiento humano, más bien conocidos como los derechos de propiedad intelectual. La Universidad Nacional Autónoma de México, los define como “aquellos que no son visibles ni tangibles, y, por lo tanto,

⁸⁵ Dinero, Diccionario de la Real Academia Española, óp. Cit. pág. 753

⁸⁶Estabilidad del Sistema de Precios, Banco de España, El Dinero, España, 2013, https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/felix/documentos/precios_BdE.pdf, visitado el 17 de octubre de 2018.

su existencia no es material sino meramente jurídica.”⁸⁷ En consecuencia, los elementos incorpóreos son los que dan más valor a la misma empresa y son lo que incrementan su potencial, por lo que son sujetos de protección legal. Entre los más importantes son:

2.4.3.a. Nombre comercial

Para entender mejor el concepto de este término, es importante establecer una definición doctrinaria, tal y como lo hace el autor Breuer Moreno, citado por Bartone y Cabanellas, quien afirma “es aquel bajo el cual un comerciante –empleando la palabra en su sentido más amplio- ejerce los actos de su profesión; es aquel que utiliza para vincularse con su clientela; para distinguirse a sí mismo en sus negocios o para distinguir a su establecimiento comercial”⁸⁸, asimismo atendiendo a un concepto jurídico la Ley de Propiedad Industrial en su artículo 4 (terminología) le da una definición que sugiere que “es un signo denominativo o mixto, con el que se identifica una empresa, o un establecimiento mercantil.”⁸⁹

Es de vital importancia recalcar que en la actualidad existen derechos de propiedad sobre el nombre comercial, pero no existe ninguna norma jurídica que obligue a los propietarios de una empresa mercantil, realizar la inscripción de dicho nombre comercial, cuyo sustento legal se ve contemplado en el artículo 71 de la Ley de Propiedad Industrial y sus Reformas, la cual establece que “el derecho exclusivo sobre un nombre comercial se adquiere por su primer uso público en el comercio y únicamente con relación al giro o actividad mercantil de la empresa o establecimiento que identifica. El derecho exclusivo sobre un nombre comercial termina en caso de clausura del establecimiento o suspensión de actividades de la empresa por más de seis meses. No es necesaria la inscripción del nombre

⁸⁷ Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, La Empresa, México, 2009, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3259/8.pdf>, visitado el 17 de octubre de 2018.

⁸⁸ Bartone, Luis Eduardo, Guillermo Cabanellas, Derecho de Marcas, Designaciones y Nombres Comerciales, Tomo II, Argentina, Editorial Heliasta, 1989, pág. 525

⁸⁹ Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 57-2000 Ley de Propiedad Industrial, Art. 4.

comercial en el Registro, para ejercer los derechos que esta ley otorga al titular.”⁹⁰ Esto último crea una problemática, ya que no existe un control registral, atendiendo que si surge algún problema de oposición, este debe probar el primer uso para la protección de sus derechos erga omnes, en cambio si fuese obligatorio su debida inscripción se declararía el derecho de forma registral.

2.4.3.b Marca

Cabe resaltar que dentro de los valores incorpóreos se encuentra este elemento el cual, generalmente utilizado para distinguir un producto de otro, en ese orden, Guzmán y Murillo la definen como “cualquier signo o combinación de signos perceptible visualmente que, por sus caracteres especiales, es susceptible de distinguir claramente los productos o servicios de una persona natural o jurídica, de los productos o servicios de la misma clase o naturaleza, pero de diferente lugar.”⁹¹

Sin embargo, hay que hacer mención de que existen dos clases o subdivisiones para determinar este elemento, tal y como lo señala Puente y Calvo “pueden ser de dos clases: de fábrica y de comercio. La marca de fábrica, se usa para distinguir los artículos que alguna fabrica produce y para denotar su procedencia. La marca de comercio, la emplean los comerciantes para señalar los artículos que venden y para indicar su procedencia y pueden coexistir con las marcas de fábrica.”⁹² Además otros autores concuerdan sobre otras clases de marcas, la cual es la marca de servicios la que “es un signo susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado servicios, con el objeto que el público consumidor los diferencie de otro de la misma especie o idénticos que existan en el mercado. Es decir, son signos que indican que un servicio es suministrado por una empresa determinada.”⁹³ Así también la marca sonora que “es aquellas que identifican con sonidos que tienen la capacidad de distinguir un determinado origen empresarial y

⁹⁰ *Ibíd.* Art. 71.

⁹¹ Guzmán Paniagua, Karla, Aparicio Murillo, *El Nombre Comercial*, El Salvador, 2003, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia, Pág. 18

⁹² Puente, Arturo, Octavio Calvo, *Derecho Mercantil*, cuadragésima octava edición, México, Editorial Limusa, 2005, pág. 159.

⁹³ Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile, Newtonberg, *Tipos de Marca*, Chile, 2016, <https://www.inapi.cl/portal/institucional/600/fo-article-9370.pdf>, visitada el 14 de noviembre de 2018.

que pueden registrarse como marcas comerciales”⁹⁴. Entre otras más se pueden mencionar a las marcas colectivas que son “signos distintivos susceptibles de representación gráfica que pueden servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por los miembros de una asociación”⁹⁵, y a las marcas de certificación que son aquellos “signos distintivos que indican que el producto o servicio cumple con un conjunto de normas y han sido certificados por una autoridad de certificación.”⁹⁶

Es importante hacer mención que dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco se encuentra una definición legal de marca, la cual responde al artículo 4 de la Ley de Propiedad Industrial y sus Reformas, define que marca es “todo signo denominativo, figurativo, mixto, tridimensional, olfativo, sonoro o mixto, que sea apto para distinguir los productos o servicios de otros similares en el mercado, de una persona individual o jurídica, de los de otra y que pueda ser objeto de una representación gráfica”. Esta última define claramente el concepto deseado, ya que explica sobre la capacidad de identificar o no, a un producto por su forma y objeto diferenciando de los demás productos por su singularidad y originalidad.

2.4.3.c. Expresión o señal de publicidad

Los autores consultados coinciden que es toda leyenda, anuncio, frase, combinación de palabras, diseño, grabado, o cualquier otro medio similar, pero al momento de explicarlo Puente y Calvo hace mención “que se emplee con el fin de atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre uno o varios productos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles.”⁹⁷ En la Ley de Propiedad Industrial hace mención que “siempre que sea original y característico”⁹⁸ determinando así, el mérito al ingenio y la ideación de quien crea tal leyenda o

⁹⁴ Loc. Cit.

⁹⁵ Loc. Cit.

⁹⁶ Loc. Cit.

⁹⁷ Puente, Arturo, Octavio Calvo, *óp. Cit.* pág. 160.

⁹⁸ Congreso de la República de Guatemala, *óp. Cit.* Art. 4.

combinación de palabras, y en consecuencia, dándole un valor superior a los bienes y servicios producidos, por el atractivo intelectual para identificarlo.

En conclusión, es toda frase, leyenda, anuncio, diseño o un medio similar que se utilice con fin de identificar a una empresa o establecimiento mercantil, con propósito de generar la atención de su clientela y así incrementar el prestigio en el mercado al momento de la prestación de bienes o de servicios.

2.4.3.d. Fama comercial

A este término también se le conoce como fama mercantil, por una parte, la define Roberto Paz como “a la opinión pública, favorable o desfavorable que se tiene de una cosa. En el caso que nos ocupa, la fama comercial se refiere a la buena opinión que el público tiene del servicio o de las mercancías que vende la empresa.”⁹⁹ Esta suele identificarse juntamente con la clientela, que para efectos de la presente investigación, es considerada como un elemento personal, sin embargo algunos autores coinciden que es un aviamiento, lo cual esto último consiste en “la tarea del empresario, consistente en organizar los bienes de la hacienda, en coordinarlos convenientemente y adaptarlos a la finalidad de la empresa. Su labor de formar con ellos un instrumento apto y eficaz para que la negociación surja, prospere y se imponga a los competidores el trabajo posterior del empresario para mantener y perfeccionar esa organización, atrayendo una clientela creciente y obteniendo una mayor utilidad.”¹⁰⁰

En ese orden de ideas, algunos autores no coinciden que la fama mercantil sea un aviamiento, sino más bien producto del mismo, es el caso de Vivian Vega que determina que “el aviamiento es, una cualidad de la empresa mercantil como conjunto y no solo de la hacienda, derivado de la adecuada combinación de los elementos de la hacienda mercantil (...) para el Código de Comercio de Guatemala el aviamiento, aunque no lo define, es un atributo de la empresa mercantil y no un

⁹⁹ Paz Álvarez, Roberto, óp. Cit., pág. 137.

¹⁰⁰ Enciclopedia Jurídica Online, Abascal Zamora, José María, Aviamiento, México, 2015, <https://mexico.leyderecho.org/aviamiento/>, visitada el 17 de octubre de 2018.

bien; por tanto no tiene existencia autónoma de la empresa mercantil ni puede negociarse separadamente de ésta.”¹⁰¹

Este al ser producto de la opinión pública, está íntimamente ligada a la empresa, ya que, al momento de su enajenación, como lo menciona el Código de Comercio de Guatemala en su artículo 657, debe de considerarse en el contenido del contrato sobre una empresa mercantil.

Por último, y de forma muy puntual lo denomina Edith Candelas Ramírez y otros, como “crédito, fama o prestigio comercial al valor tasado en la buena marcha de una empresa o negociación mercantil, visible en el incremento considerable de sus utilidades en comparación con otras empresas del mismo ramo de producción o servicio; dicha imagen la distingue de las demás empresas a través de sus excelentes relaciones con los clientes y proveedores, como consecuencia de sanas políticas de administración y organización. Siendo tutelada y protegida por la ley”¹⁰² contemplando todos los aspectos relacionados anteriormente ya que hace mención de la versión doctrinaria, pero a la vez los engloba dentro de la protección de un ordenamiento jurídico.

¹⁰¹ Vega, Vivian, *Elementos estáticos de la empresa mercantil*, Guatemala, 2015, pág. 13 y 14.

¹⁰² Candelas Ramírez, Edith y otros, *Derecho Mercantil*, México, Editorial SUAyED, 2015, pág. 36.

CAPITULO 3

3. Responsabilidad social y ambiental de una empresa y las externalidades.

Se puede definir como responsabilidad, tal cual lo establece Licha como “una obligación moral o legal de responder por ciertas acciones y omisiones objetivamente determinables (y no por una declaración de intenciones), cuyo incumplimiento da lugar a diferente tipo de sanciones legales (por parte del estado) o morales (por parte de la opinión pública de la sociedad civil).”¹⁰³ Esta se da como resultado de una acción u omisión; es decir que todo acto tiene una consecuencia ya sea negativa o positiva, en pocas palabras para cada acción hay una reacción.

3.1. Definición de responsabilidad social empresarial

Es de importancia para la presente investigación indicar que, el surgimiento del concepto de “Responsabilidad Social Empresarial”, que se le puede denominar “RSE”, es relativamente novedoso en América Latina, ya que se puede decir que, para los intereses de las empresas a principios del siglo XX, su responsabilidad, de manera generalizada, era únicamente generar lucro como fin primordial, sin embargo esto ha ido cambiando con el tiempo, debido al deterioro del medio ambiente y a aspectos económicos-sociales, su realidad e idiosincrasia, que han dado partida a que las empresas se enfoquen en un interés de cambio para la sociedad beneficiándola en todos los aspectos.

Es importante lo que Lozano determina, ya que considera que “el concepto de RSE tiene sus orígenes en el mundo académico en 1953, cuando en el libro de Howard Bowen, *Social Responsibilities of the Businessman*, se plantea por primera vez el cuestionamiento sobre cuáles son las responsabilidades que los empresarios deben o no asumir con la sociedad. Este concepto señala que el accionar de las grandes empresas provoca un impacto concreto en una cantidad importante de ciudadanos,

¹⁰³ Licha, Isabel, *Enseñanza de la responsabilidad social empresarial. Retos de las universidades en Iberoamérica*. Argentina, 2012, Editorial Sudamericana. Pág. 32

por lo que se presenta como necesaria la vinculación de políticas y toma de decisiones en las firmas con base en los objetivos y los valores de la sociedad.”¹⁰⁴ Los orígenes se dan para que las empresas lleguen a fomentar y poner en práctica acciones en beneficio de la sociedad civil. Por tal razón es necesario que muchas de las decisiones de las políticas de las empresas estén en concordancia con los valores de la sociedad en general. “El primer fundamento de la responsabilidad es la lesión de los límites generales de la libertad respecto de la configuración exterior del mundo”¹⁰⁵ por tanto, cabe resaltar que la Unión Nicaragüense para la Responsabilidad Social Empresarial la define como “una nueva forma de hacer negocio donde la empresa gestiona sus operaciones en forma sustentable en lo Económico, Social y Ambiental, reconociendo los intereses de distintos públicos con los que se relaciona, como los accionistas, los colaboradores, la comunidad, los proveedores, los clientes, considerando el medio ambiente y las generaciones futuras.”¹⁰⁶

En la misma línea, se refiere el doctor Matthias Dietrich a este concepto como “una nueva herramienta para el desarrollo económico y social (...) a través de prácticas socialmente responsables por parte de las empresas. La RSE se sustenta del esfuerzo y contribución voluntaria de las empresas para promover el desarrollo sostenible, con el objeto que los diversos grupos de interés interactúen y obtengan beneficios económicos, sociales y ambientales.”¹⁰⁷ Los anteriores autores hacen referencia que esto es una oportunidad y/o herramienta para las empresas para hacer sus negocios y poder así, contribuir de forma sustentable en los aspectos económicos, sociales y ambiental.

Para otros autores y en el mismo contexto, este concepto es más amplio, dividiendo la responsabilidad social en dos vertientes “la primera señalaba que la empresa

¹⁰⁴ Raufflet, E. & Lozano, J.F. *Responsabilidad social empresarial*. México, 2012, Editorial PEARSON. Pág. 2.

¹⁰⁵ Jakobs, Gunter, *Estudios de Derecho penal*, Peñaranda/Suárez/Cancio (trads.), Madrid, 1997, p. 347.

¹⁰⁶ Unión Nicaragüense para la Responsabilidad Social Empresarial, *Casos de buenas prácticas en Responsabilidad Social Empresarial – RSE*, Nicaragua, uniRSE, 2012, pág. XII.

¹⁰⁷ Nueva estrategia de hacer negocios, RSE; entrevista al doctor Matthias Dietrich, Director Ejecutivo de la Unión Nicaragüense para la Responsabilidad Social Empresarial (uniRSE). Tania Rivas, El Observador Económico en Vivo, Fundación Internacional para el Desafío Económico Global. 16 de mayo 2016.

tenía que ser altruista, que era importante que se contara con los recursos que pudiesen ser distribuidos con generosidad entre los sectores más desfavorecidos de la comunidad. La segunda tendencia no interpretaba la responsabilidad como discrecional generosidad, sino como obligación y responsabilidad primordial de las organizaciones.”¹⁰⁸

Para Cajiga Calderón la Responsabilidad Social Empresarial “es el compromiso consciente y congruente de cumplir integralmente con la finalidad de la empresa, tanto en lo interno como en lo externo, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos sus participantes, demostrando respeto por la gente, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente, contribuyendo así a la construcción del bien común.”¹⁰⁹

De forma puntual, Carmen Estévez también define que la responsabilidad social empresarial es el “hacer negocios basados en principios éticos y apegados a la ley. La empresa (no el empresario) tiene un rol ante la sociedad, ante el entorno en el cual opera. La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un concepto de gestión según el cual las empresas integran cuestiones sociales, medioambientales en sus actividades de negocio y las interrelacionan con sus clientes y comunidades.”¹¹⁰ Entonces, para poder estudiar el tema es importante indicar cada uno de los términos centrales; en este caso la responsabilidad está constituida por las distintas acciones de cada empresa en las que, cada una de ellas, deben de ser desarrolladas de manera ética y moral.

Lo social se entiende de la siguiente manera “al entorno de las personas y organizaciones con intereses directos en el comportamiento de la empresa (trabajadores, clientes, proveedores, sindicatos, accionista, y otras personas directamente afectadas; lo que en idioma inglés se suele determinar *stakeholders*)”¹¹¹ por lo tanto se entiende como toda aquella relación que existe entre

¹⁰⁸ Garza Treviño, Juan Gerardo, *Administración Contemporánea*, segunda edición, México, Editorial McGraw Hill, 1999, pág. 362.

¹⁰⁹ Cemefi, Cajiga Calderón, Juan Felipe, *El Concepto de Responsabilidad Social Empresarial*, México, 2016, https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf, visitada el 23 de octubre de 2018.

¹¹⁰ Estévez, Carmen Esther. *Responsabilidad Social Empresarial*. Argentina, Editorial FELABAN, 2015. Pág. 2

¹¹¹ Raufflet, E. & Lozano, J.F. óp.Cit. Pág. 33

clientes y los miembros de una empresa u organización, en donde ambas partes tienen intereses en común y se relacionan para poder obtener beneficios de ambos lados.

Lo empresarial “en los países desarrollados...pone de relieve que se refiere a la gran firma corporativa, y, más específicamente, a la Corporación Transnacional (CT). El rasgo más definitorio de estas empresas es que ellas concentran el poder tecnológico y económico de las sociedades nacionales.”¹¹² Lo empresarial tiene relación tanto con las empresas pequeñas, como con las transnacionales, las cuales abarcan tanto poder que llegan a tener sucursales en varias partes del mundo.

En conclusión, la responsabilidad social empresarial o RSE es una nueva tendencia filosófica desde el punto de vista corporativo, en el cual una empresa adopta políticas económicas, sociales y ambientales, con el fin de beneficiar, no solo a los trabajadores que la integran, sino a la comunidad que pertenece, ocasionando un bien y desarrollo sostenible para la misma. Además, esto genera “hoy un valor agregado y una ventaja competitiva para la empresa. Aquellas empresas que desde hoy incorporen o refuercen sus acciones de responsabilidad social lo harán a su propio ritmo y de acuerdo a sus posibilidades; mañana tendrán la exigencia del entorno”¹¹³ gratificándolas no solo en el aspecto económico y financiero debido a la reducción de costos en su producción, al hacerlo de manera sustentable, sino también dándole prestigio y buena reputación a los productos que realiza.

3.2 Dimensión Integral de la Responsabilidad Social Empresarial

Al momento de hablar sobre la integralidad del concepto de Responsabilidad Social Empresarial, es importante recalcar que, se refiere a las dimensiones básicas, sociales, estéticas, transcendentales, políticas y culturales, debido a que la empresa interactúa en todos los ámbitos y genera un impacto directo en la sociedad de una u otra manera, además “la acción responsable “integral” implica el análisis y la definición del alcance que la organización tendrá, como ya se estableció, en relación

¹¹² *Ibíd.* Pág. 35

¹¹³ Villalobos Grzybowicz, Jorge, Presidente Ejecutivo del Cemefi. II Conferencia Interamericana de Responsabilidad Social Empresarial “Del Dicho al Hecho”. BID / Cemefi. México, D.F. 2004.

a las distintas necesidades, expectativas y valores que conforman el ser y quehacer de las personas y de las sociedades con las que interactúa.”¹¹⁴ Por ello es importante dividir en dimensiones específicas, lo cual se dividen en:

Dimensión económica interna y externa: Se refiere a la empresa que en “algunos sectores de la economía, los costos privados y sociales están aproximadamente en línea y los debates distribucionales son poco comunes: aquí la RSE tiene un rol poco importante por jugar. Estos sectores son superados por aquellos donde la RSE puede ejercer un papel importante en asegurar que los actos no visibles, como se pretende, produzcan un beneficio social. También puede actuar para mejorar las ganancias de la empresa y protegerse de los riesgos por reputación”¹¹⁵, su responsabilidad está trazada y dirigida a la creación y mantenimiento del valor agregado con los elementos dentro y fuera de la empresa, no solo en la importancia del manejo de la mercadería en el mercado, sino conservando los principios de justicia y equidad, desarrollando en esa línea no solo el lucro que define a la empresa, sino también su credibilidad y estatus dentro del mercado y sociedad. Esto se ve reflejado en lo exterior en la prestación de bienes y servicios para la comunidad, además de su aportación a la causa pública vía la contribución impositiva. En consecuencia, la empresa debe participar activamente en la definición e implantación de los planes económicos en la comunidad a que pertenece.

Dimensión social, sociocultural y política externa: En esta dimensión lo que se busca es que las empresas al tener la responsabilidad social como política que dirige a la misma, cumplan con que “la propuesta de gestión del talento humano, partiendo de un manejo de las buenas prácticas productivas que integran”¹¹⁶, así también es importante que a los trabajadores y colaboradores de la misma, se les contemple con salarios acorde a sus funciones, de igual manera proporcionarles un

¹¹⁴ Cajiga Calderón, Juan Felipe, óp.Cit., visitada el 23 de octubre de 2018.

¹¹⁵ Revista Virtual Pro, Heal, Geoffrey, Dimensión económica de la responsabilidad social empresarial, Colombia, 2018, <https://www.revistavirtualpro.com/revista/rse-responsabilidad-social-empresarial/9>, visitada el 24 de octubre de 2018.

¹¹⁶ Universidad Remington en Medellín, Valencia Velásquez, Luz Miriam, Dimensiones de la Responsabilidad Social Empresarial, Colombia, 2018, <http://blog.uniremington.edu.co/dimensiones-de-la-responsabilidad-social-empresarial-rse/>, visitada el 24 de octubre de 2018.

ambiente sustentable y sano, capacitándolos a su vez en todos los aspectos para poder cubrir dicha responsabilidad.

Esto implica una integralidad dentro del centro de trabajo, “la responsabilidad compartida y subsidiaria de inversionistas, directivos, colaboradores y proveedores para el cuidado y fomento de la calidad de vida en el trabajo y el desarrollo integral y pleno de todos ellos”¹¹⁷. Como consecuencia, esto conlleva a la realización de contribuciones por parte de la empresa y el gremio a que pertenece, haciéndolo con tiempo y recursos de la misma, siempre dentro de sus posibilidades, favoreciendo la expansión del espíritu empresarial y el desarrollo íntegro de las comunidades, cooperando así, en la creación de un entorno de mercado favorable para el desarrollo de su negocio y la comunidad.

Dimensión ecológica: Por un lado, es importante recalcar que la responsabilidad social empresarial “va más allá de las normativas y certificaciones, y busca que las prácticas sistematizadas de cuidado ambiental se conviertan en un activo para la empresa, a través de iniciativas como la eficiencia energética o el reciclaje que además de contribuir al cuidado y mantención de los recursos, reduce los costos de la empresa”¹¹⁸ esto implicaría que dicha responsabilidad debe versar en todos los procesos, productos y subproductos, haciendo énfasis en la prevención del daño medioambiental, ya sea los que causen o puedan causar, a través de acciones específicas y políticas que resguarden a su comunidad, y colateralmente creando sustentabilidad y credibilidad profesional.

Es así que cada dimensión o eje tiene su importancia, y sirve como pilar al momento de la creación de una política de responsabilidad social dentro de una empresa, tomándola como propia y llevándola a su accionar y beneficio de la comunidad a que pertenece, como efecto de la credibilidad, inspira a demás empresas dentro de

¹¹⁷ Cajiga Calderón, Juan Felipe. Óp.Cit. Pág. 5.

¹¹⁸ Clase R Ejecutiva El Mercurio, Chomali, Fernando, Nicolás Majluf, RS y Medioambiente, Chile, 2010, http://www.claseejecutiva.cl/wp-content/uploads/2015/11/2010_1_mercurio_9_1.pdf, visitada el 24 de octubre de 2018.

la misma, haciendo una cadena que pueda sustentar en todo sentido a su desarrollo.

3.3 Principios de la Responsabilidad Social Empresarial

Dentro de la RSE se encuentran principios que una empresa al aplicar una política de responsabilidad social debe de tener en cuenta, para así lograr un desarrollo íntegro a la comunidad y a ella misma. Es por eso que varios autores han dado parámetros, los cuales sirven de guía para la implementación de la RSE, de forma precisa y coincidiendo en el orden jerárquico los expone Brown Grossman de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la siguiente forma:

La transparencia: Esta se refiere, según Brown Grossman, como aquel cúmulo de “ideas, pautas y principios generales para el desarrollo de conductas socialmente responsables. Estos principios se encuentran en los códigos de conducta y buenas prácticas, las declaraciones de principios y los modelos de elaboración de memorias sociales o de sostenibilidad. La transparencia requiere también que las empresas den a conocer, informen y publiquen sus conductas de RSE.”¹¹⁹ El comportamiento de una empresa debe de basarse en este principio, derivado de la ética, honestidad, equidad, justicia e integridad. Esto quiere decir que, se debe de enfocar en el desarrollo de las personas, animales y en sí, el medioambiente, cumpliendo el compromiso hacía las partes interesadas. Además, se agrega que “Está basado en el acceso a la información que la organización proporciona sobre su comportamiento social y que es permeable a las expectativas sociales.”¹²⁰

Las normas: Este principio se genera a la sujeción del ordenamiento jurídico del espacio territorial donde se ubica la empresa, ya que es necesario para que una empresa sea calificada como socialmente responsable que “debe cumplir con un conjunto de requisitos técnicos en su estructura y organización que son

¹¹⁹ Economía UNAM, Brown Grossman, Flor, Los principios de la responsabilidad social empresarial, México, 2010, <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/363/06florbrown.pdf>, visitada el 25 de octubre de 2018.

¹²⁰ Reyno Momberg, Manuel, Responsabilidad social empresarial (RSE) como ventaja competitiva, Chile, 2006, MBA Magíster en Gestión Empresarial, Universidad Técnico Santa María, pág. 34.

monitoreados por agentes externos”¹²¹. Por lo tanto, es de suma importancia el cumplimiento de la normativa aplicable a la responsabilidad social empresarial, no solo por el afán de acatar dicha norma, sino por el prestigio y honorabilidad, aunando a esto se expresa Estévez que “las directrices legales establecen que las empresas están obligadas a cumplir con las leyes y regulaciones establecidas por el gobierno, manteniendo ganancias económicas rentables.”¹²²

La autoevaluación: En este principio es preciso determinar que en el actual contexto económico, siempre caracterizado por su globalización y gestión competitiva, las empresas deben evaluar de forma objetiva su desempeño entorno a la responsabilidad social, esto quiere decir que “necesitan encontrar mecanismos que les permitan mejorar su gestión y sus resultados, atrayendo y fidelizando a sus clientes y siendo lo más eficientes posible en la gestión de los recursos y los procesos internos.”¹²³ Lo anterior permitiría a la empresa a generar conclusiones de su desempeño respecto a la organización y gestión, realizando proceso técnicos que permitan identificar los elementos beneficiosos como malignos en relación a la RSE, y poder mejorar de forma íntegra, aplicando métodos que contribuyan a la comunidad que pertenecen.

La gestión socialmente responsable: Este es un principio básico para que una empresa implemente la responsabilidad social como pilar en su actuar mercantil. Esto lo define Brown como “el conjunto de códigos de conductas, declaraciones de principios modelos o estándares de gestión, así como también los informes de sostenibilidad con los que debe cumplir la empresa”¹²⁴ para poder ser considerada como socialmente responsable, con el objetivo tripartito de no solo crear lucro, sino que hacerse un renombre de prestigio de los bienes y servicios brindados, y sobretodo, contribuir a la sociedad mostrando interés por el entorno.

¹²¹ Economía UNAM, Brown Grossman, Flor, óp. Cit. visitada el 25 de octubre de 2018.

¹²² Estévez, Carmen Esther. Óp. Cit. Pág. 4.

¹²³ Fundibeq, Autoevaluación, Fundibeq, México, 2017, <http://www.fundibeq.org/images/pdf/metodologia/autoevaluacion.pdf>, visitada el 25 de octubre de 2018.

¹²⁴ Economía UNAM, Brown Grossman, Flor, óp. Cit. visitada el 25 de octubre de 2018.

Consumo socialmente responsable: El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España lo define como “la elección de los productos no sólo en base a la relación calidad/precio, sino también en base a las implicaciones sociales y medioambientales de los productos o servicios mismos”¹²⁵ tomando en cuenta la buena gestión que las empresas llevan a cabo. Dichas actividades en este ámbito se canalizan principalmente a través de las denominadas etiquetas, indicativas para el consumidor de un correcto proceso de elaboración del producto en términos de RSE.

Marcos o estructuras de información sobre responsabilidad social: Es importante que una empresa socialmente responsable, deba rendir cuentas a ciertos grupos de interés (técnicamente denominados “stakeholders”), para ello, “existe en la literatura un conjunto de guías, directrices, soportes y modelos que ofrecen mecanismos de comunicación e información de las actuaciones empresariales en materia de RSE.”¹²⁶ De lo anterior se puede determinar que son sistemas específicos con el objeto de informar a los grupos interesados o stakeholders sobre el desarrollo de la realización de las obras o actividades socialmente responsables que realiza la empresa.

Por otro lado, se señalan otro tipo de principios, siempre enfocados en la realización de acciones que reflejen una responsabilidad ante la sociedad por las empresas, enfocados en cuatro rubros importantes: Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y la Anticorrupción, como lo establece el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, como ellos lo consideran llamado a las empresas constituidos en diez principios “universalmente aceptados, y que además tomen acción en apoyo a los objetivos de la ONU incluyendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sus 10 Principios son: 1) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. 2) No ser cómplices de abuso de los derechos humanos. 3) Apoyar los principios de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. 4) Eliminar el trabajo

¹²⁵ Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Consumo, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Gobierno de España, España, 2011, http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/rse/documentos/erse/3_Consumo_socialmente_responsable.pdf, visitada el 26 de octubre de 2018.

¹²⁶ Economía UNAM, Brown Grossman, Flor, óp. Cit. visitada el 25 de octubre de 2018.

forzoso y obligatorio. 5) Abolir cualquier forma de trabajo infantil. 6) Eliminar la discriminación en materia empleo y ocupación. 7) Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medio ambientales. 8) Promover mayor responsabilidad medioambiental. 9) Alentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente. 10) Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.”¹²⁷

3.4 Niveles de la Responsabilidad Social Empresarial.

Dentro de la sociedad, la responsabilidad social empresarial puede manifestarse en varios ámbitos, como se ha detallado anteriormente, tanto en el rubro de Derechos Humanos como el medioambiente, a través de acciones internas o externas de la empresa que adopta este tipo de políticas como pilares en su actuar cotidiano, siempre en concordancia con sus alcances para satisfacer esta relativamente nueva forma de hacer negocio, es por eso que, tomando en cuenta lo clasificado por Manuel Reyno Momberg, los expone en niveles siendo estos los siguientes:

3.4.1 Responsabilidad básica o global:

En este nivel de responsabilidad lo que busca es fortalecer la presencia de la empresa que aplica la RSE, reafirmando un compromiso con el comercio y la sociedad, así como la integración productiva, al mismo tiempo, promoviendo los valores de la comunidad a que pertenece, tanto de la ética, la política y los modelos de gestión, lo describe Reyno Momberg, que con el “hecho de la existencia de la empresa en la sociedad y el cumplimiento de normativas y acciones que aseguren el bienestar de ésta. De esta manera, las empresas se encargan de las consecuencias de sus acciones en su entorno, medioambiente y en las personas, haciéndose cargo y asumiendo responsabilidades en los efectos que causen por el desarrollo de sus operaciones.”¹²⁸

¹²⁷ Pacto Mundial Red Española, 10 Principios, Pacto Mundial de las Naciones Unidas, España, 2016, <https://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>, visitada el 26 de octubre de 2018.

¹²⁸ Reyno Momberg, Manuel, óp. Cit. pág. 42

3.4.2 Responsabilidad institucional o de las organizaciones:

Dentro de este rubro se encuentran aquellas responsabilidades, que según Robbins es el “deber de una empresa aparte de los requisitos legales y económicos, de perseguir metas de largo plazo para bien de la sociedad.”¹²⁹ En este sentido las responsabilidades, derivadas del actuar diario en la prestación de bienes y servicios de una empresa, parten de la relación que sostienen con todos aquellos que se ven involucrados en sus acciones y actividades en forma directa. Para que se ponga en práctica lo anterior, es necesario, que la empresa esté dispuesta a rendir cuentas de sus acciones a los grupos interesados, como se les ha denominado, “stakeholders” y a su vez deberán responder a las demandas que estos realicen, y a informar en cuanto al por qué de sus acciones.

3.4.3 Responsabilidad societal o contextual:

Para Mildred Camacho este “tipo de responsabilidad consiste en la conciencia por parte de la empresa de mejorar o conservar el medio en que se encuentra, esto porque al mantener el bienestar de éste se está contribuyendo también a la continuidad de su desarrollo, por lo que esta responsabilidad se enfoca a alcanzar y mantener el desarrollo sostenible de la empresa.”¹³⁰

3.5 Alcances de la Responsabilidad Social Empresarial

Para determinar el alcance que tiene la Responsabilidad Social Empresarial, se ve una tarea compleja ya que es demasiado amplio, por tanto, “se han organizado en ejes o elementos que las empresas deben considerar como centrales en una

¹²⁹ Robbins, Stephen, *Administración, un empresario competitivo*, México. Editorial Pearson, 2009, pág. 271.

¹³⁰ Escuela de Organización Industrial, Camacho, Mildred, *Responsabilidad Social Empresarial*, España, 2014, <http://www.eoi.es/blogs/mildreddelcarmendelancer/2014/04/08/responsabilidad-social-empresarial/>, visitada el 28 de octubre de 2018.

estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.”¹³¹ Por tanto, existen varios tipos de alcances, tomando en cuenta la línea que define Karla Cuevas, son los siguientes:

Gobernabilidad. Este sería el primer alcance de la RSE, el cual se basa en los principio y valores éticos de la empresa, para con sus empleados y con la sociedad en general. Sobre esos lineamientos deben estar guiadas sus acciones y decisiones.

Público Interno. Este alcance se basa en las prácticas del negocio en materia de recurso humano, ya que los mismos, representan la mejor inversión a largo plazo que la empresa puede hacer. Es decir, que la empresa debe de fomentar un buen desarrollo dentro de su equipo de trabajo, eso para que pueda desenvolver de la mejor manera la responsabilidad social empresarial.

Medio Ambiente: Este tema es muy importante, ya que la empresa debe de tener el cuidado de que sus acciones sean en beneficio del medio ambiente, y no para generar la destrucción del mismo. Por lo mismo sus acciones deben ir dirigidas a una economía sustentable. “El respeto y el cuidado del entorno natural en la forma como se hacen los negocios es una parte importante de la estrategia de responsabilidad social de una empresa. En este eje, el trabajo de la empresa debe estar enfocado en encontrar soluciones innovadoras que aseguren el uso sostenible de los recursos naturales y que reduzcan al máximo el impacto negativo de la compañía en el medio ambiente.”¹³²

Proveedores. Se sabe que los proveedores son una parte fundamental, más bien un elemento medular, de una empresa ya que “hacen posible los procesos de intercambio o de transformación. Con los proveedores es necesario establecer una relación formal (...) Es responsabilidad con los proveedores: el cumplimiento de las

¹³¹ Cuevas, Karla Rosanna. *Responsabilidad Social Empresarial*, de Escuela de Organización Industrial, 2014 <http://www.eoi.es/blogs/mintecon/2014/05/13/responsabilidad-social-empresarial-19/>, visitada el 24 de octubre 24 de 2018

¹³² Loc. Cit.

obligaciones; conducta verás e integra.”¹³³ Como ya se ha explicado, las empresas deben de actuar de manera moral y éticamente correcta, por lo tanto, sus acciones deben de ir de la mano con los correctos proveedores, quienes provean a la empresa de materiales beneficiosos para la población y el medio ambiente.

Mercadeo: “La cercanía con los clientes representa una condición esencial para la sostenibilidad de la empresa en el largo plazo. Escuchar y responder a las necesidades de los clientes en forma responsable es una condición fundamental para afirmar que una empresa es socialmente responsable.”¹³⁴ Por lo mismo, todas la decisiones que se den dentro de las actividades de la empresa, para mercadeo, producción, distribución y venta deben ser en concordancia con la ética y responsabilidad social hacia la población en general. Por lo mismo, se indica que la empresa debe de estar al tanto de las necesidades de la población, escuchándolas y procurando poder solventarlas.

Comunidades: Este es importante, debido a que la comunidad es el medio social donde se desenvuelve la empresa, la misma debe protegerla promoviendo políticas de desarrollo, y así llegar a un bienestar integral. “Son ejemplos de responsabilidad para con la comunidad: No deteriorar el ambiente; Colaborar con organismos, clubes o asociaciones sociales, educativas, científicas o asistenciales.”¹³⁵ La responsabilidad de la empresa debe ser en beneficio de la población o comunidad, y no solo buscar el beneficio propio generando más dinero para los dueños. Lo importante es que todas las acciones que lleven a cabo sean para beneficiar a la sociedad y su entorno social y ambiental. “La empresa tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de las comunidades inmediatas en donde opera y en donde tiene intereses comerciales. Este involucramiento empresarial en la comunidad, incluye una amplia gama de acciones que van desde las inversiones sociales y

¹³³ Garza Treviño, Juan Gerardo, *Administración Contemporánea*, segunda edición, México, Editorial McGraw Hill, 1999, pág. 369

¹³⁴ Cuevas, Karla Rosanna. óp.Cit., visitada el 24 octubre de 2018.

¹³⁵ Garza Treviño, Juan Gerardo, óp. Cit. pág. 369.

ambientales hasta el voluntariado, las donaciones de productos y servicios, el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil, etc.”¹³⁶

Política Pública. Como ya se explicó anteriormente, es importante que las empresas se desarrollen en relación o de la mano de las políticas públicas del gobierno, para que sean en beneficio de la sociedad, buscando generar desarrollo social.

3.6 Alcances de la responsabilidad social empresarial en torno al medio ambiente

Como se ha dictaminado anteriormente, “la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un tema que ha cobrado especial importancia en las últimas décadas. Dicha importancia se ha visto plasmada en un contexto internacional por la proliferación de normativas e índice cuyo objetivo fundamental es establecer patrones en donde las empresas divulguen información respecto a las prácticas en temas relacionados a la RSE.”¹³⁷ En la actualidad precisamente en el siglo XXI, la responsabilidad social empresarial “ha cobrado una mayor fuerza, lo que ha desencadenado la generación de indicadores, instrumentos y principios relacionados con el tema, los cuales han sido propuestos por organismos nacionales e internacionales. Con la finalidad de facilitar la comprensión de tales propuestas, se dividirán en tres niveles que permiten identificar la función de cada una y su nivel de operación: principios, instrumentos e indicadores.”¹³⁸ Es importante dar a la explicación del alcance la RSE por medio de esos tres niveles, entre los cuales se explica la responsabilidad social empresarial en torno al medio ambiente.

Por lo tanto, estos dos niveles los instrumentos y los indicadores se guían por los principios, siendo estos últimos las pautas que deben seguir las empresas para un actuar ético y responsable hacia la sociedad. Entre los problemas de los cuales

¹³⁶ Cuevas, Karla Rosanna. óp.Cit., visitada el 24 octubre de 2018.

¹³⁷ Valenzuela, L., Jara, M., & Villegas, Prácticas de Responsabilidad Social, reputación corporativa y desempeño financiero. Revista de Administración de Empresa, 55, tercera edición, España, 2015, pág. 319.

¹³⁸ Raufflet, E. & Lozano, J.F. óp. Cit. Pág. 45

deben de tener conciencia la empresa está el medio ambiente, ya que es necesario que sus acciones no perjudiquen el entorno natural.

Analizando lo anterior, “las directrices de la OCDE forman parte de la Declaración de la Organización de Inversión Internacional y Empresas Multinacionales, a pesar de que son vistas como un código voluntario, buscan que las empresas multinacionales consideren las políticas de los países en que operan, así como los distintos grupos de interés con los que interactúen.”¹³⁹ Estas directrices son a nivel internacional, por lo cual son tomadas por varios países, entre las recomendaciones que dan a los estados y empresas están las siguientes: revelación, empleo y relaciones industriales, combate a la corrupción, intereses de los consumidores, ciencia y tecnología, competencia, impuestos y la que interesa, medio ambiente.

A pesar de que el entorno empresarial esté constituido por una diversa cantidad de stakeholders, se debe considerar que no todos son realmente importantes e influyentes para la organización, en este sentido Muzy, sostiene que “no todos los públicos influyentes son grupos de interés y que adicionalmente no todos estos son influyentes para la organización. Por lo que la empresa debe desarrollar una gestión adecuada de los públicos, evaluar quiénes son influyentes e importantes para la compañía.”¹⁴⁰

Respecto al medio ambiente se debe mantener un sistema de administración ambiental a través del cual las empresas analicen el impacto de sus operaciones en materia de salud, medio ambiente y seguridad, así también, determinar las mejoras en desempeño medioambiental de la empresa. Por lo tanto, es importante que existan legislaciones que obliguen a las empresas a tener un plan de protección medioambiental, es decir, que busquen alternativas o lleven a cabo acciones en beneficio del medio ambiente y no de manera contraria. Es decir, que el cuidado del medio ambiente es importante, pero es necesario que exista un trabajo en equipo,

¹³⁹Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas, Francia, 2018, Multinacionales, <http://www.oecd.org/investment/mne/16975360.pdf>, visitada el 05 de noviembre de 2018.

¹⁴⁰ Muzy, T. Whatabout social responsibility and publicrelations? European Public Relations News, segunda edición, Francia, 2003, pág. 11-14.

ya que las soluciones no se pueden dar solo porque se exponen, sino que existen todo un grupo de aspectos los cuales deben de estar relacionados entre sí para que produzcan un efecto positivo tanto en la empresa, como la comunidad y el medio ambiente.

El impacto ambiental es “el efecto que produce una determinada acción humana sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos. El concepto puede extenderse, con poca utilidad, a los efectos de un fenómeno natural catastrófico. Técnicamente, es la alteración de la línea de base (medio ambiente), debido a la acción antrópica o a eventos naturales.”¹⁴¹ Aunque el medio ambiente tenga los mecanismos para protegerse y restaurarse de la contaminación continua por parte de las empresas, esa capacidad tiene un límite, el cual se da cuando la contaminación empieza a tener efectos negativos para el ecosistema y el medio humano.

Por eso, “afortunadamente ya hay una serie de factores de cambio que impulsan a las empresas a mejorar la sustentabilidad de sus procesos productivos...con la finalidad de responder a dichos retos, se proponen modelos de negocio cuya producción promueva la sustentabilidad empresarial. El objetivo es que las empresas sigan compitiendo económicamente, pero que además mantengan la gestión social que prestan, al tiempo que minimizan los aspectos ambientales.”¹⁴² Por lo mismo, como ya se ha explicado es importante que las empresas tengan planes de acción que generen ingresos para ellas, pero que dichas acciones no generen daños irreversibles en el humano y en el medio ambiente.

3.7 Legislación guatemalteca aplicable

Teniendo en cuenta que la responsabilidad social empresarial “es una contribución activa y voluntaria de las empresas para el mejoramiento social, económico y ambiental, generalmente con el objetivo de mejorar su situación competitiva y valorativa y su valor agregado. La RSE entonces va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por premisa su respeto y su cumplimiento estricto. En

¹⁴¹ Gutiérrez, José Luis, Luis Alberto Sánchez, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Universidad Los Ángeles De Chimbote, Perú, 2009, pág. 1.

¹⁴² Raufflet, E. & Lozano, J.F. óp. Cit. Pág. 70

este sentido, el cumplimiento estricto de la legislación tributaria, laboral y ambiental es el punto de partida de la RSE, como obligaciones de cualquier empresa, haga o no acciones de RSE. Así, a una empresa que evade el pago de impuestos, no paga salarios conforme a la ley o daña el medio ambiente no debería reconocérsele mérito alguno por acciones “tipo RSE”.¹⁴³En Guatemala existen normativas que toda empresa debe cumplir, independientemente de que sean RSE o no, ya que son las normativas que regulan la competencia de distintas empresas, ya sean laborales como el Código de Trabajo, tributarias como la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Tributario, y ambientales, como lo es la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Al momento que una empresa evade impuestos, no paga salarios legales o bien existen arbitrariedades en las empresas con los trabajadores y dañan el medio ambiente, dichas empresas no pueden ser consideradas del tipo de Responsabilidad Social Empresarial.

3.8. Definición de externalidades

Es medular establecer una definición concreta en lo que respecta a las externalidades, debido a que es fin primordial en que debe caer la responsabilidad social empresarial, en el momento de realizar un daño o más prevenirlo, debido a que “las decisiones de consumo, producción e inversión que toman los individuos, los hogares y las empresas suelen afectar a terceros que no participan directamente en las transacciones. A veces, esos efectos indirectos son minúsculos. Pero cuando son grandes, pueden resultar problemáticos; eso es lo que los economistas denominan “externalidades”. Las externalidades son una de las principales razones que llevan a los gobiernos a intervenir en el ámbito económico. La mayoría de las externalidades son técnicas; es decir, los efectos indirectos repercuten en las oportunidades de consumo y producción de terceros, pero el precio del producto no refleja esas externalidades. Por ende, las rentabilidades y los costos privados son

¹⁴³ Barrientos, Ricardo. *Sobre la Responsabilidad Social Empresarial.*, de Plaza Pública, 2014, <https://www.plazapublica.com.gt/content/sobre-la-responsabilidad-social-empresarial>, Visitada el 24 de Octubre de 2018

diferentes de los que asume la sociedad en su conjunto.”¹⁴⁴ Es la intervención del Estado en la economía de un país, se dan cuando la intervención de consumo producción e inversión de empresas y particulares dañan a terceros que no tienen nada que ver en dichas actividades económicas.

Además, el origen de este concepto data desde las ciencias económicas, precisamente de la economía en la cual define que “son gastos o beneficios no controlados por los que los incurren y que no están reflejados en los precios. Estos efectos secundarios de cada actividad económica implican que los beneficios o costes directos de una actividad no reflejan todos los beneficios o costos totales generados por esa actividad. Externalidades pueden surgir como resultado de una situación de mercado de menos de completa información o de obstáculos al funcionamiento de la libre decisión, obstáculos que también pueden incluir intervenciones de algún gobierno.”¹⁴⁵ Por lo mismo se entiende como esas acciones en las cuales los beneficios y costos de dicha actividad económica no reflejan todos los beneficios, esto porque dichos gastos o beneficios no han sido controlados, afectando con ello, a un grupo de personas externas de dichas actividades, y con lo cual es necesaria la intervención del gobierno.

Es importante determinar que “existen externalidades cuando los costos o los beneficios privados no son iguales a los costes o los beneficios sociales. Los dos tipos más importantes son las economías externas o las deseconomías externas. Una mejor clarificación: una externalidad es el "Efecto negativo o positivo de la producción o consumo de algunos agentes sobre la producción o consumo de otros, por los cuales no se realiza ningún pago o cobro”.¹⁴⁶ Por lo tanto se puede entender que este tipo de proceso beneficia a un grupo, pero perjudica a otro, siendo las

¹⁴⁴ Thomas Helbling, *¿Qué son las externalidades?*, de Fondo Monetario Internacional, 2012, <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2010/12/pdf/basics.pdf>, visitada el 24 de Octubre de 2018.

¹⁴⁵ Álvarez-Moro, Onésimo, *¿Qué son las externalidades?*, El Blog Salmón, 2012, <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-son-las-externalidades>, , visitada el 24 de Octubre de 2018.

¹⁴⁶ *Educalingo*, <https://educalingo.com/es/dic-es/externalidad>, 2015, visitado el 24 de Octubre de 2018

perjudicadas personas externas a dichas actividades económicas, es por eso que se llega a necesitar de la intervención del gobierno.

En consecuencia, y de forma muy centrada y concreta, la Red EuroSur hace el análisis y determina que “el concepto de externalidades se define en términos de la respuesta de la producción de una empresa, el beneficio (pérdida), o la utilidad (desutilidad) de una persona frente a la actividad de las otras. En otras palabras, el hecho de que exista un efecto externo quiere decir simplemente que la actividad de una unidad económica repercute sobre la actividad de otras, modificando consecuentemente la actitud que estas últimas adoptan. Esta interacción no se produce necesariamente a través del mercado, sino que reconoce un fenómeno de interdependencia directa.”¹⁴⁷ Por lo tanto hay un efecto de un grupo hacia otro, ya sea una empresa o particulares. Lo cual puede generar situaciones positivas o bien negativas.

3.9. Tipos de externalidades

Existen varias clasificaciones sobre los tipos de externalidades, a continuación, se enumerarán algunas:

Siguiendo la línea de Gabriel Leandro, existen “cuatro posibles tipos de externalidades:

- **Externalidades negativas en la producción:** Las externalidades negativas en la producción son muy comunes. Algunos ejemplos son el ruido de aviones y camiones, ríos y lagos contaminados, la destrucción del hábitat de los animales, y la [contaminación](#) en el aire en las grandes ciudades.
- **Externalidades positivas en la producción:** Las externalidades positivas en la producción son menos comunes que las externalidades negativas. Dos ejemplos son la producción de miel y de frutas.
- **Externalidades negativas en el consumo:** Las externalidades negativas en el consumo son parte de nuestro diario vivir. El fumado en áreas reducidas

¹⁴⁷ Red EuroSur Foro Internacional Democracia y Cooperación. 2015, de http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif12.htm, visitado el 24 de Octubre de 2018

expone la salud de los demás a un riesgo; las fiestas ruidosas o los autos ruidosos molestan a los demás.

- **Externalidades positivas en el consumo:** Externalidades positivas en el consumo también son comunes. Cuando usted se vacuna contra la gripe, todos los demás con quienes usted se relaciona obtienen beneficios, o también cuando el propietario de un edificio histórico lo restaura, todos los demás disfrutan al observarlo. Otro caso importante es el de [la educación y el conocimiento](#).¹⁴⁸

Analizando la clasificación anterior, la primera es la externalidad negativa en la producción, la cual está muy relacionada con el medio ambiente, ya que trata de los aspectos negativos de las empresas que generan con su producción la destrucción del hábitat y el ecosistema. En la mayoría de empresas productoras se da ese fenómeno, lo cual está ligado a una falta de Responsabilidad Social Empresarial.

El segundo tipo de externalidad es la positiva en la producción, la cual no es muy común, ya que normalmente las fábricas generan más contaminación que promover los ecosistemas, pero a pesar de eso se dan algunas, como es la producción de miel de abejas, la producción de flores y plantas sin agroquímicos.

El tercer tipo es la externalidad negativa en el consumo, está relacionada con la producción de alimentos que causan daños a la salud, como es el caso de los transgénicos, los fertilizantes, los cigarrillos, las bebidas carbonatadas, las bebidas alcohólicas, entre otras.

El último tipo, es la externalidad positiva en el consumo, esta implica aspectos positivos en la producción de algunos productos, como lo son las medicinas, algunas edificaciones, los alimentos orgánicos, productos de belleza naturales, entre otros.

¹⁴⁸ Aula Economía, Leandro, Gabriel. *Externalidades*, Colombia, 2015 <http://www.auladeeconomia.com/microap-material12.htm>, visitada el 24 de octubre de 2018.

Por otro lado, Ianina Rossi y Máximo Rossi, exponen que hay dos tipos de externalidades, siendo las siguientes:

“Las externalidades pecuniarias no generan problemas, ya que son resueltas por el mercado. Las externalidades tecnológicas implican fallas de mercado porque el mercado por sí mismo no las puede resolver.”¹⁴⁹ En esta clasificación, una de ellas produce problemas en el mercado, siendo negativas; mientras que las otras no generan problemas en el mercado, las cuales puede ser tomadas como positivas.

Además, la CEPAL indica otro tipo de externalidad siendo la siguiente:

“Las externalidades ambientales son sólo una clase particular de externalidades (o efectos externos). No son más importantes que cualquier otro tipo de externalidad económica pero no sería posible encontrar argumentos racionales para justificar que lo son menos. Si se desea adoptar decisiones más complejas y, por lo tanto, mejores, estas externalidades deberían ser debidamente cuantificadas e incorporadas en el marco de un análisis coste-beneficio de las decisiones públicas o privadas de la sociedad. En ese caso, pueden ser contabilizadas como costes de nuestras decisiones (aumento en la morbilidad como resultado de la contaminación atmosférica, daños en propiedades inmobiliarias en zonas rurales como resultado de inundaciones por una prevención inadecuada, etc., por citar algunos ejemplos) o, en su caso, como beneficios de las mismas (i.e., la reducción de la contaminación de las aguas en la cabecera de los ríos).”¹⁵⁰ Este tipo de externalidad se relaciona con la externalidad negativa de producción, ya que hace referencia al daño medioambiental que generan algunas producciones en el medio ambiental como en el medio humano.

¹⁴⁹ Rossi, Ianina & Rossi, Máximo. *Fallas de Mercado*, Universidad de la República de Uruguay: <http://decon.edu.uy/~mito/nota%20fallas%20de%20mercado.pdf>, 2016, Recuperado el 24 de Octubre de 2018

¹⁵⁰ Delacámara, Gonzalo. *Guía para decisores, análisis económico de externalidades ambientales*. Chile: Editorial de las Naciones Unidas. 2008, Pág. 5

3.10 Características de las externalidades

Según Marta Cobo “las externalidades se pueden producir tanto por consumidores como por empresas. Por ejemplo, una persona que fuma en una estancia llena de gente reduce el bienestar de las otras personas al usar un recurso común (el aire puro).”¹⁵¹ La primera característica indica que las externalidades se producen por particulares como por empresas, esto ya se había indicado anteriormente. Ya que lo importante es que esté produciendo una actividad económica que de beneficios o no para terceros.

“- Las externalidades son de naturaleza recíproca. Desde un punto de vista social puede que en algunos casos no resulte evidente qué opción es mejor. Por ejemplo, para el caso del río podría considerarse que verter residuos al río es mejor que pescar en él.”¹⁵² La segunda característica indica que es recíproca, ya que para una(s) personas puede ser beneficioso, pero para otro no, con lo cual existe una reciprocidad entre beneficios o gastos.

“- Las externalidades pueden ser positivas. Se dan cuando un agente genera con su actividad un beneficio externo.”¹⁵³ La tercera característica indica que algunas de las externalidades pueden ser positivas, como las que son beneficiosas para el medio ambiente como para el medio humano. Ya sean alimentos o bien medicinas.

“- Los bienes públicos pueden considerarse como un tipo especial de externalidad. Cuando una persona genera una externalidad positiva cuyo efecto es percibido por todos los demás de manera completa, la externalidad es un bien público puro. En ocasiones la frontera que separa bien público de externalidad es borrosa.”¹⁵⁴ La última característica, indica que una externalidad que es positiva para la población debe ser tomada como un bien público, ya que va dirigida para el público y genera algún beneficio en este.

¹⁵¹ Cobo Villa, Marta. *Economía ambiental y costes ambientales externos*. España: Editorial Universidad de Cantabria. 2016, Pág. 9

¹⁵² Loc. Cit.

¹⁵³ Loc. Cit.

¹⁵⁴ Loc. Cit.

Por lo tanto, la característica fundamental de las externalidades es que existen bienes que interesan a los individuos, pero que no se venden en los mercados, con lo que se quiere decir que “cada agente económico (no puede) elegir su consumo o su producción”¹⁵⁵ por sí solo, sino que éstos quedan determinados por las acciones de otros agentes.

¹⁵⁵ Varian, Hal, Microeconomía Intermedia. Un enfoque actual. 4a Edición, Antoni Bosch editor, S.A., 1998, pág. 59.

CAPÍTULO 4

4. DERECHO COMPARADO LATINOAMÉRICA Y ESPAÑA

Es importante recordar en qué consiste la responsabilidad social empresarial, y es ese consenso entre las empresas y la sociedad, respetando el medio ambiente y actuando de manera ética. Es importante que sean modelos tomados por muchos países, ya que es de beneficio para los mismos, por ello es importante llevar a cabo un estudio de derecho comparado, por medio del cual Guatemala pueda llegar a tomar ideas de otras normativas internacionales en RSE. Es importante que se puedan tomar los elementos más importantes y beneficios para la población sobre ciertas normativas legales “aunque la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es inherente a la empresa, recientemente se ha convertido en una nueva forma de gestión y de hacer negocios, en la cual la empresa se ocupa de que sus operaciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relaciona y buscando la preservación del medio ambiente y la sustentabilidad de las generaciones futuras. Es una visión de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la empresa, independientemente de los productos o servicios que ésta ofrece, del sector al que pertenece, de su tamaño o nacionalidad.”¹⁵⁶En este caso se analizará sobre la Responsabilidad Social Empresarial de México, España, Perú y Panamá.

4.1. México

En el caso de México y su legislación en relación a la presente investigación data sobre la Norma Mexicana de Responsabilidad Social (IMNC), la cual “fue creada para el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC). Se basa en siete aspectos:

¹⁵⁶ Cajiga Calderón, Juan Felipe. Óp. Cit. Pág. 2

- a) Valores éticos.
- b) Beneficio mutuo con las partes interesadas, tales como clientes, proveedores, empleados, accionistas, comunidad y medio ambiente.
- c) Liderazgo.
- d) Participación del personal.
- e) Enfoque basado en procesos.
- f) Enfoque de un sistema para la gestión.
- g) Mejora continua.¹⁵⁷

Es una norma que busca la regulación de valores éticos en las actividades empresariales en México, es importante para Guatemala tomar este tipo de ejemplos para poder desarrollar normativas que regulen la responsabilidad social empresarial. Ya que este debe ser un deber de la empresa para los pobladores.

Según Raufflet, “el objetivo de la norma mexicana del 2004 es proporcionar asistencia a las organizaciones que deseen poner en marcha de forma sistemática la RSE. De igual forma, promueve el uso de un sistema de gestión que integra objetivos éticos, económicos y ambientales para producir bienes y servicios, que, además de satisfacer necesidades, promueve el desarrollo humano. La adopción de la norma es de carácter voluntario; es poco conocida, a pesar de estar considerada por el comité espejo en la elaboración del ISO 26000.”¹⁵⁸ La deficiencia que se considera en esta normativa es su carácter de voluntaria, ya que debería ser lo contrario; esto porque las empresas deben de tener responsabilidades ambientales y éticas hacia la sociedad. Y es el Estado el ente encargado de regular esas acciones para una convivencia más ordenada.

¹⁵⁷ Raufflet, E. & Lozano, J.F. óp. Cit. Pág. 50

¹⁵⁸ Loc. Cit.

Además se determina que “en México, uno de los principales avances en el tema es haber logrado el consenso de los principales organismos empresariales y de responsabilidad social sobre un concepto y un marco ideológico común, lo que, sin duda, facilita su difusión y comprensión.”¹⁵⁹ No se trata de una ley, pero si de una organización, y puede servir de ejemplo para Guatemala, para que en un futuro la puedan poner en marcha, ya que “existen diferentes herramientas o instrumentos de RSE que permiten implementar prácticas socialmente responsables. Sin pretender privilegiar ni excluir ninguna, podemos mencionar, sólo a manera de ejemplo, las siguientes:

- Código de conducta: es un documento que describe los derechos básicos y los estándares mínimos que una empresa declara comprometerse a respetar en sus relaciones con sus trabajadores, la comunidad y el medio ambiente (respeto a los derechos humanos y a los derechos laborales, entre otros).
- Código de ética: contiene enunciados de valores y principios de conducta que norman las relaciones entre los integrantes de la empresa y hacia el exterior de ésta.
- Informe o reporte de responsabilidad social: es un informe preparado y publicado por la empresa midiendo el desempeño económico, social y medioambiental de sus actividades, y comunicado a las partes interesadas de la empresa (stakeholders).¹⁶⁰

El Centro Mexicano para la Filantropía no establece que exista una normativa legal interna o nacional que regule u obligue a que las empresas lleven a cabo la responsabilidad social empresarial, sino que son normas internas de cada empresa las que regulan la conducta y la ética que los trabajadores, y por lo tanto de la empresa en general.

¹⁵⁹ Cajiga Calderón, Juan Felipe. Óp. Cit. Pág. 2.

¹⁶⁰ Loc. Cit.

La regulación y la gestión ambiental de la industria en México “ha seguido el mismo comportamiento que en otros países al haberse basado desde sus inicios en la década de los 70’s en legislaciones de tipo reactiva, generándose como respuesta a la presión pública internacional. Los problemas ambientales reflejan una discrepancia entre los intereses privados y el interés público, es decir, entre costos privados y costos sociales.”¹⁶¹ Por lo tanto los avances en materia de Responsabilidad Social Empresarial en México han sido en relación a temas ambientales; ya que han creado instancias públicas como lo son secretarías y políticas públicas, pero sobre creación de leyes, han sido en materia ambiental, siendo las siguientes:

“La Ley es una base instrumental con alcance operacional en cuanto a las herramientas que crea y pone a disposición de la comunidad e Institucional por la estructura de gestión que establece y desarrolla. En este punto se hace una semblanza de la Legislación Ambiental en México. En sus orígenes la legislación ambiental en México se integra con ordenamientos cuya relevancia ambiental es casual, así tenemos:

- Ley de Pesca (1925)
- Ley Forestal (1926)
- Ley de Aguas de Propiedad Nacional (1934)
- Ley de Conservación del Suelo (en los 40s), enfocada al manejo de los recursos naturales relacionados con las actividades productivas del medio rural.”¹⁶²

¹⁶¹ Ramírez Alcántara, Hilda Teresa. (s.f.). *La responsabilidad social empresarial en México.*, Aderese, 2015, http://www.aderese.org/docatelecharger/congres_aderese_2008/actes/Articles/Session%203.5/La%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial%20en%20Mexico.pdf. 7, Visitada el 25 de Octubre de 2018

¹⁶² Cajiga Calderón, Juan Felipe. Óp. Cit. Pág. 13

Estas normas tienen base constitucional, además de que existen otras leyes ambientales como la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, la Ley Ecológica, y distintos reglamentos.

En el pasar de los años el daño al medio ambiente, era aceptado como un mal necesario que, ni el Estado, ni el sector privado lo establecían como una prioridad, debido a que “enfocaban sus esfuerzos principalmente al aumento de exportaciones, al incremento de la Producción entre otras. A partir que los problemas Ambientales se agudizan se considera que el Estado debe desempeñar un rol más activo para solucionar esta problemática. Surge la necesidad de establecer y destacar la Normatividad Ambiental.”¹⁶³ Esto porque las empresas deben de tener una responsabilidad ética sobre los recursos naturales, procurando el mejor cuidado para los mismos.

4.2. España

En España se conoce como Responsabilidad Social Corporativa, y se creó la Estrategia Española de RSE “parte de seis principios, marca cuatro objetivos estratégicos y 10 líneas de actuación con sus correspondientes medidas que confluyen en una visión: apoyar el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que se constituyan en un motor significativo de la competitividad del país y de su transformación hacia una sociedad y una economía más productiva, sostenible e integradora.”¹⁶⁴ Constituida por un grupo de principios y objetivos, todo eso para poder establecer y conformar una economía mucho más productiva, sostenible e integradora.

¹⁶³ Ramírez Alcántara, Hilda Teresa. Óp. Cit. Visitada el 25 de octubre de 2018.

¹⁶⁴ *Las claves de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)*. Compromiso Empresarial, 2015, <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2014/07/las-claves-de-la-estrategia-espanola-de-responsabilidad-social-de-las-empresas-rse/>, . Visitada el 25 de octubre de 2018.

Los principios como guías de aplicación de dicha estrategia son los siguientes:

Competitividad: “La puesta en marcha de actuaciones en materia de responsabilidad social se puede identificar también como una apuesta por la excelencia en la gestión de las empresas que redundará en la mejora de su posicionamiento en el mercado, en su productividad, rentabilidad y sostenibilidad.

La responsabilidad social facilita la innovación al incorporar nuevas formas de gestión que favorecen la creación de nuevos productos y servicios dando respuesta a retos sociales y ambientales.”¹⁶⁵ Este principio se basa en el éxito de la empresa, pero todo de la mano de valores éticos, así como del cuidado del medio ambiente.

Cohesión Social: “La RSE debe aumentar la eficacia de las organizaciones en la promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

La valoración de la RSE por la sociedad, su mejor forma de promoción, requiere que los ciudadanos identifiquen la misma como un elemento de cohesión social para ayudar a reducir los efectos sociales de la crisis económica, principalmente la pérdida de puestos de trabajo, y con la creación de empleo.”¹⁶⁶ Lo que se busca con este segundo principio es que exista más inclusión de las personas en el trabajo de la empresa; lo cual también sería un aspecto positivo ante la crisis económica que atraviesa España.

Creación de valor compartido: La aplicación de los criterios y valores de la RSE, “en colaboración efectiva con los grupos de interés, contribuye a generar y reforzar el impacto positivo. Debe, al mismo tiempo, contribuir a identificar, prevenir y eliminar los impactos negativos y crear más valor no sólo para la propia organización que los aplica, sino también para aquellos con los que lo comparte que son los principales grupos de interés involucrados en su actividad y la sociedad en general.

¹⁶⁵ Loc. Cit.

¹⁶⁶ Loc. Cit.

El objetivo de dicha aplicación debe ser maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios y/o accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio, con el fin de identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas.”¹⁶⁷ Lo que se busca es que existan acciones compartidas, en donde todos sean responsables de los frutos de la empresa, pero que también sean responsables conjuntamente de las adversidades o aspecto negativos por los que tengan que pasar los empleados.

Sostenibilidad: La RSE se “constituye como un instrumento para desarrollar organizaciones conscientes de su papel principal en el logro de un desarrollo humano, económico, y medioambiental sostenido en el tiempo para las sociedades en las que se integran

Es posible una evolución justa y responsable hacia una economía más competitiva que dé lugar a un desarrollo sostenible y logre progreso social.”¹⁶⁸ El cuarto principio es en relación con el aspecto ambiental y económico; es decir que las empresas deben de procurar un crecimiento económico, pero siempre de la mano del cuidado del medio ambiente.

Transparencia: La RSE contribuye a “promover organizaciones ejemplares y transparentes, lo que redundará en un aumento de la credibilidad y de la confianza. Las empresas y organizaciones socialmente responsables dialogan con sus interlocutores y adquieren compromisos con sus grupos de interés, lo que facilita que éstos puedan tomar decisiones mejor informadas. Ello repercute de manera directa en su reputación de cara al resto de la sociedad.

Una organización socialmente responsable debe considerar todos sus aspectos (económicos, sociales, laborales, medioambientales, buen gobierno...). Una buena práctica en uno de los aspectos no puede ser considerada como un aval de RSE sin conocer y tener en consideración el resto de los aspectos.”¹⁶⁹ El aspecto de la

¹⁶⁷ Loc. Cit.

¹⁶⁸ Loc. Cit.

¹⁶⁹ Loc. Cit.

transparencia es en relación al correcto accionar de la empresa, siempre guiándose y cumpliendo las normativas legales; y haciéndose responsables de cualquier aspecto que perjudique a terceros.

Voluntariedad: “La adopción de políticas de responsabilidad social es voluntaria, y supone un valor añadido al cumplimiento de la normativa vigente. El compromiso asumido voluntariamente con las partes interesadas, debe ser la base del cumplimiento de las expectativas que generen las organizaciones.”¹⁷⁰ El último principio es en relación a tomar o llevar a cabo las estrategias de RSE no es obligatorio, sino que es voluntario; así como lo es en México. Condición que no se comparte, ya que es importante que las empresas se comprometan sobre ciertas acciones y responsabilidades.

Normativa en materia de Responsabilidad Social Empresarial: Este es un listado que indicó el Sistema Iberoamericano de Responsabilidad Social Empresarial de España:

“A nivel Nacional:

- [La Responsabilidad Social de las Empresas. Diálogo social. 2007 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales](#)
- [Ley de Transparencia \(Ley 26/2003\), publicada el 18 de julio de 2003](#)
- [Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título VII: La igualdad en la RSE](#)
- [Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras](#)
- [Real Decreto 1469/2008, de 5 de septiembre, que modifica el Real Decreto 221/2008, de 15 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de RSE con el objeto de adaptar el reglamento a la nueva estructura de la Administración General del Estado](#)

¹⁷⁰ Loc. Cit.

- [Real Decreto 221/2008, 15 de febrero, de creación y regulación del Consejo Estatal de RSE](#)
- [Proposición de Ley sobre RSE. BOCG 10/05/2002](#)
- [Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público](#)
- [Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental](#)
- [Informe del Foro de Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas](#)
- [Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible](#)
- [Norma ISO 26000](#)¹⁷¹

De dicho listado se explicarán dos leyes, que fueron las que se consideraron más importantes respecto al tema: la primera es la proposición de Ley sobre Responsabilidad Social de las Empresas. En esta propuesta se establecen definiciones, así como indica que es voluntaria la RSE, además establece los derechos de trabajadores, la certificación social de responsabilidad, la acreditación. Ante todo, esto, aunque no es una ley, solo una propuesta, serviría de mucha utilidad para que sirva de ejemplo para una propuesta de ley en Guatemala que regule la RSE.

La segunda norma legal es la LEY 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Es importante ya que uno de los puntos importantes de la RSE, es el cuidado del medio ambiente por parte de las empresas. “Artículo 1. Objeto. Esta ley regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que «quien contamina paga».”¹⁷² En el artículo uno de dicha ley, se establece el objeto de la Ley, es muy importante ya que está basado en la Constitución del país. Además, el principio de que quien contamina paga, debe ser correcto. Ya que con la contaminación se están afectando los derechos de terceras personas, como el derecho a la vida, al medio ambiente, a la salud, etc.

¹⁷¹ *Responsabilidad Social Corporativa: Definiciones y normativa*, SIRSE, Sistema Iberoamericano de Responsabilidad Social Empresarial, 2015, <http://sirse.info/responsabilidad-social-corporativa-definiciones-y-normativa/>, visitado el 26 de Octubre de 2018.

¹⁷² LEY 26/2007, Ley Medio Ambiental, Art. 1

También serviría como derecho comparado, para poder crear en Guatemala una ley referida a la responsabilidad social empresarial en relación al medio ambiente.

4.3. Panamá

La “RSE se refiere a una serie de conductas que una empresa, de manera voluntaria y activamente, asume para así contribuir al mejoramiento ambiental, económico y social de las comunidades donde opera. La finalidad es mejorar su competencia y valor como empresa ante la sociedad. A nivel internacional existen organismos que se encargan de promover no solo el concepto, sino los pilares que son referentes de la RSE, los cuales permiten orientar a las empresas interesadas en comprometerse con esta iniciativa. Entre ellas está el Pacto Global de las Naciones Unidas, el cual fue anunciado en el Foro Económico Mundial en 1999.”¹⁷³

En Panamá también se aplica el método o estrategia sobre Responsabilidad Social Empresarial, y como en los demás países trata de conductas que siguen las empresas en su actuar, en temas éticos y medioambientales. Además, se basa en instrumentos legales internacionales como lo es el Pacto Global de las Naciones Unidas de 1999.

A nivel nacional tienen en vigencia la norma sobre la Responsabilidad Social empresarial, la cual tiene como objetivo “Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto promover que las empresas transnacionales, así como las entidades bancarias radicadas en nuestro país, pongan en práctica actividades socialmente responsables a partir del diseño, desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y operaciones, que tiendan a alcanzar objetivos sociales, focalizados en aspectos como la protección de la niñez, la erradicación del trabajo infantil, y la pobreza, el respeto de los derechos humanos y los comportamientos

¹⁷³ Chu, Ivy Eliana, *Panamá: Responsabilidad Social Empresarial (RSE)*, La Estrella de Panamá, Panamá, 1999 <http://laestrella.com.pa/opinion/columnistas/panama-responsabilidad-social-empresarial/23871190>, Recuperado el 26 de Octubre de 2018

responsables ambientales basados en la prevención y la reparación de los daños ambientales.”¹⁷⁴

Es decir, lo que busca dicha ley es que exista un respeto por parte de las empresas nacionales como transnacionales en relación a derechos humanos, pero principalmente sobre la protección de la niñez y la erradicación del trabajo infantil; así como el respeto y el cuidado del medio ambiente.

La referida ley establece en su artículo 5 que “será obligación de cada empresa que se acoja a esta Ley,”¹⁷⁵ este es un aspecto muy importante ya que obliga a las empresas grandes como pequeñas a que se acojan a la ley, es decir que la deben cumplir. No como en las normativas ya analizadas, donde solamente se les daba la opción voluntaria de acogerse a la norma legal o no. Además, en el artículo 7, de la ley citada “se establece el Consejo de Responsabilidad Social Empresarial. Será potestativo del Gobierno la expedición de un reglamento para la puesta en marcha de un Consejo de Responsabilidad Social Empresarial que expida normas y evalúe el Estado actual de la responsabilidad empresarial.”¹⁷⁶ Este artículo también es importante porque es muy necesario que Guatemala lleve a cabo esta acción, ya que el Estado debe de tener un ente o institución que se dedique a controlar las responsabilidades sociales de las distintas empresas, en sus tres rangos o niveles ya mencionados en el capítulo anterior.

En relación a las normas y leyes ambientales vigentes en la República de Panamá, y las normas de desarrollo urbano de la Ciudad del Saber, los criterios para la admisión al Tecno parque Internacional de Panamá son los siguientes:

¹⁷⁴ Comisión de Comercio y Asuntos Económicos. *Anteproyecto de Ley No. 73*, Asamblea Nacional Secretaría General, http://200.46.254.138/apps/seg_legis/pdf_seg/pdf_seg_2010/pdf_seg_2011/anteproyecto/2011_a_073.pdf, visitado el 28 de octubre de 2018.

¹⁷⁵ Loc. Cit.

¹⁷⁶ Loc. Cit.

- “Valor tecnológico agregado.
- Probado respaldo financiero.
- Programas dirigidos a la Formación de capital humano. (Patrocinios de trabajos de graduación, seminarios y conferencias)”¹⁷⁷

Por lo tanto, se hace un análisis respecto a esta situación, ya que el cuidado del medio ambiente es medular para que se lleve a cabo de manera efectiva la responsabilidad social empresarial. Y como parte del derecho comparado, es importante tratar aspectos tan importantes como el medioambiental.

4.4 Perú

Al analizar el concepto de responsabilidad social empresarial, en el Perú, no es del todo entendido e interpretado debido que, “para algunas empresas es tan solo una manera de maquillar el ejercicio diario, y otras lo conciben más bien como una acción de marketing en beneficio de la imagen corporativa de la empresa, realizando acciones para el bien de uno de sus stakeholders, como las comunidades. Sin embargo, la primera responsabilidad social de las empresas y organizaciones está dentro de ellas mismas, en la llamada responsabilidad social interna, que no es otra cosa que velar por la buena condición de los colaboradores de la empresa; una acción que va más allá de lo exigido por la ley. Sin duda, la adecuada gestión de la responsabilidad social interna debería ser la primera y principal responsabilidad de toda organización.”¹⁷⁸ Según este texto, en Perú no existe un consenso o un sentimiento de responsabilidad hacia terceros por parte de las empresas, en cambio lo que existe es un tipo de marketing a favor de la empresa, ya que utilizan la RSE para su beneficio, pudiendo no cumplir con los principios de dicha estrategia.

¹⁷⁷ Miranda Guevara, Francisco. *Responsabilidad Social Empresarial en Panamá*, Colombia, 2011 Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. Pág. 15

¹⁷⁸ Ramírez Lozano, Julianna Paola. La responsabilidad social empresarial, cumplimiento de la ley a la construcción de un modelo de gestión y una filosofía empresarial y organizacional. 2015, *Revista de la Facultad de Derecho*(Número 46), 129-150. Pág. 130

En Perú existe el DECRETO SUPREMO QUE CREA EL PROGRAMA “PERÚ RESPONSABLE” DECRETO SUPREMO N° 015-2011-TR. El cual regula lo siguiente “Artículo 1º.- Creación del Programa “PERÚ RESPONSABLE” Créase el Programa “PERÚ RESPONSABLE”, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover la responsabilidad social empresarial generadora de empleo decente.”¹⁷⁹ Es decir que sí existe una ley que regula la responsabilidad social empresarial en ese país. Todo eso en aras de que se genere empleo decente para la población, por lo mismo guiándose por los valores éticos del caso, así como en protección del medio ambiente. Esa sería una norma legal base para derecho comparado en Guatemala.

Sigue manifestando, el mismo cuerpo legal lo siguiente: “Única.- Aprobación del Manual de Operaciones El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Manual de Operaciones del Programa “PERÚ RESPONSABLE”, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo.”¹⁸⁰ Esta disposición transitoria es importante, debido a que es notable que existan los lineamientos que deben seguir tanto las empresas como el Estado, todo eso por medio de un manual de operaciones.

Además, en Perú se establece lo siguiente “Para saber si una empresa es socialmente responsable es preciso que esta traduzca sus acciones en indicadores, es decir, que sus acciones sean medibles. A través de una auditoría social se puede decir si la empresa es socialmente responsable o no.”¹⁸¹ son auditorías para poder calificar el nivel de responsabilidad social de las empresas en Perú. “Existen varios procesos entre los cuales una empresa puede elegir para realizar esta auditoría, que consta de dos fases: normalización y certificación.”¹⁸² Y algo bueno es que

¹⁷⁹ Decreto supremo que crea el programa “Perú responsable” decreto supremo N° 015-2011-TR

¹⁸⁰ Loc. Cit.

¹⁸¹ *Normas y certificaciones de responsabilidad social*, Conexión ESAN, 2016, <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/06/normas-y-certificaciones-de-responsabilidad-social/>, visitada el 26 de octubre de 2018.

¹⁸² Loc. Cit.

existen varios, entre los cuales cada empresa puede elegir cual aplicar, es una elección de acuerdo a su voluntad; siendo las siguientes:

“SA8000 (Social Accountability 8000): esta norma certifica en ética y responsabilidad social. Se basa en la responsabilidad de la empresa con sus empleados, tanto los directos como los trabajadores que laboran para sus proveedores, subcontratistas, entre otros. Esto supone que las organizaciones que así lo deseen o que sean exigidas por mercados internacionales para poder exportar, deben comprobar que en sus procesos productivos se ofrecen condiciones de bienestar, de respeto a los derechos humanos, libre asociación, salarios justos y no presentan forma alguna de atropello ni discriminación. Se rige en los acuerdos internacionales sobre las condiciones laborales y en los derechos humanos.”¹⁸³ Es una norma que certifica la ética de la empresa en relación al trato hacia sus empleados. Debiendo comprobar que existen condiciones que son sanas para los empleados.

“AA1000 (AccountAbility): La serie de normas Accountability 1000 (AA1000) busca garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas, evaluaciones y divulgación sobre aspectos sociales y éticos de la gestión empresarial. AA1000 brinda las herramientas para la comunicación y se ocupa del modo en que una empresa debe estructurar sus sistemas de comunicación, así como el modo en que estos sistemas se relacionan con los valores, objetivos y metas de la organización.”¹⁸⁴ Esta norma esta también relacionada con los temas de ética de las empresas, pero regula la forma en que cada empresa debe comunicar sus relaciones internamente.

Certificaciones ISO (Organización Internacional para la Estandarización)

¹⁸³ Loc. Cit.

¹⁸⁴ Loc. Cit.

“ISO 9000: conjunto de normas sobre la gestión de la calidad y la mejora continua en organizaciones con actividades de producción de bienes o servicios.”¹⁸⁵ Esta normativa ya es a nivel internacional. Y se basa más que todo en mecanismos que regulan el nivel de productividad de la empresa, además de dar ideas para poder mejorar los niveles de calidad de los productos.

“ISO 14000: conjunto de normas sobre la gestión ambiental. Establecen la manera en que se desarrolla un sistema de gestión ambiental efectivo, basándose en un equilibrio entre el mantenimiento de la rentabilidad y la reducción de los impactos sobre el medioambiente.”¹⁸⁶ Esta normativa es en relación del medio ambiente, y no tanto de la ética hacia los trabajadores; más que todo es la ética de la empresa en relación al cuidado del ecosistema, ya que busca es minimizar los niveles de contaminación ambiental.

“ISO 26000: guía que marca un estándar internacional en temas de responsabilidad social para todo tipo de organizaciones. Para que una empresa sea socialmente responsable ya no basta solo con mostrarlo y difundirlo en los medios o en su zona de influencia. Ahora es necesario contar con un tercero que ayude a cuantificar sus resultados, normativice y estandarice procesos de la responsabilidad social.”¹⁸⁷ esta sería la última normativa que regula los aspectos de responsabilidad social empresarial, es más que todo una guía para que las distintas empresas se puedan orientar en temas de RSE, todo eso para un mejor resultado.

En conclusión, es de suma importancia que Guatemala tome lo más medular de cada una de las legislaciones analizadas, para poder conseguir un mejor resultado en tres temas destacados en relación a la Responsabilidad Social Empresarial, el ético, el ambiental y el social. A consideración del autor el presente trabajo de investigación debería de ser guiada por la legislación de Perú, ya que es más acorde y completa para realizar la presente.

¹⁸⁵ Loc. Cit.

¹⁸⁶ Loc. Cit.

¹⁸⁷ Loc. Cit.

4.5 Guatemala

En Guatemala, como se analizó anteriormente, no tiene ninguna normativa en relación a la Responsabilidad Social Empresarial, ni mucho menos a las externalidades, sin embargo existe el Centro para la Acción de la Responsabilidad Social Empresarial en Guatemala, o CentraRSE, que tiene como objetivo generar un cambio de actitud en el empresariado guatemalteco para convertirlos en empresarios conscientes y proactivos, que contribuyan significativamente al desarrollo de las personas, la competitividad de las empresas y el desarrollo sostenible del país. “La visión que CentraRSE pretende alcanzar es: Que Guatemala sea un país con bienestar general, donde el desarrollo sostenible es generado por empresas que operamos basadas en una cultura de valores, con apego a la ley y visión de largo plazo. Para alcanzar esta visión, el Centro ha definido su misión como: “Apoyamos a empresas para que adopten y transmitan una cultura de responsabilidad social que garantice su sostenibilidad.”¹⁸⁸ A pesar de los esfuerzos de esta entidad sin fines de lucro, no hay normativa que rija esta situación, sin embargo hay normativas y convenios ratificados por Guatemala, que implícitamente contribuyen a varios aspectos acerca de la Responsabilidad Social Empresarial como la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Código de Trabajo, el Convenio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) 182, en relación al trabajo infantil, Ley de Áreas Protegidas, e incluso la Constitución Política de la República de Guatemala en relación al trabajo forzoso y digno de las personas.

En esa línea, Guatemala es miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual tiene como objetivo promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo, en ese caso en el país guatemalteco. Esta organización a través de directrices las cuales “son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales. Enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables, donde empresas se

¹⁸⁸ CentraRSE, Objetivo de CentraRSE, CentraRSE, Guatemala, 2018, www.centrase.org, visitada el 21 de noviembre de 2018.

desarrollen en armonía con las políticas públicas, fortalecer la base de confianza mutua entre las empresas y las sociedades en las que desarrollan su actividad, contribuir a mejorar el clima para la inversión extranjera y potenciar la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.”¹⁸⁹

Estas directrices contienen varios lineamientos en que pueden ser aplicables a la Responsabilidad Social Empresarial, tales como el empleo y relaciones laborales en relación al “derecho de sus trabajadores a ser representados por sindicatos u otros representantes legítimos de los trabajadores y participar en negociaciones constructivas, ya sea individualmente o a través de asociaciones de empresas, con dichos representantes con vistas a alcanzar convenios sobre condiciones laborales”¹⁹⁰, al medio ambiente debido a que “las empresas deberán tener debidamente en cuenta, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias y de las prácticas administrativas de los países en los que ejercen su actividad y teniendo en consideración los acuerdos, principios, objetivos y normas internacionales relevantes, la necesidad de proteger el medio ambiente y la salud y la seguridad públicas y de realizar, en general, sus actividades de una manera que contribuya al objetivo más amplio del desarrollo sostenible.”¹⁹¹ Dichas directrices siguen abordando temas como la anticorrupción, intereses de los consumidores y la responsabilidad que tienen las empresas en virtud de la fiscalidad.

En consecuencia, Guatemala al tener un avance, al ser parte de organizaciones que fomentan las actividades responsables de las empresas, puede abrir paso para que la Responsabilidad Social Empresarial sea introducida a la normativa legal, la cual sería un beneficio al país y al entorno del consumidor final que es la población que lo habita.

¹⁸⁹ Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos, Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos, Francia, 2018, <https://www.oecd.org>, visitada el 21 de noviembre de 2018

¹⁹⁰ Loc. Cit.

¹⁹¹ Loc. Cit.

CAPITULO 5

5 PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 De la presentación, análisis y discusión de resultados del marco teórico

En relación al marco teórico, como eje principal de la presente investigación, fue necesario definir los aspectos generales, en primer punto al concepto de medio ambiente, debido a que este, es el elemento en que recae las consecuencias del cuidado en las políticas que cada empresa emplee, definiendo la contaminación, como consecuencia del descuido de la práctica empresarial en la elaboración de su mercadería, arribando en sus sentidos más amplios, además de otras problemáticas que surgen en el mercado, detallando soluciones para evitar y restaurar el impacto ambiental ocasionado, llegando a un concepto concreto como aquel espacio en que se desarrollan los seres vivos lo cual permite la interacción entre ellos, tomando en cuenta los sin vida y/o artificiales que hacen posible dicha interrelación.

En esa misma línea, la empresa viene a ser un eje y elemento de estudio medular para la investigación, partiendo de los antecedentes históricos, las primeras operaciones de comercio surgen con el trueque, calificado de mercantil y tiene como consecuencia el comercio. El trueque supone que cada unidad económica produce demasiados satisfactores y carece de otros que son producidos por distintas células económicas, conceptualizando a la empresa como como un bien mueble, que a su vez está conformada por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales, valores incorpóreos, capacidades técnicas y capacidades financieras, para que la misma pueda dedicarse a la producción, transformación y prestación de servicios con el fin de satisfacer con sus productos y servicios, las necesidades o deseos de su clientela. Determinando su naturaleza de bien mueble, aunando los elementos que la componen (material e inmateriales), calificando la mercadería. La clientela, el aviamiento y la fama comercial como partes fundamentales para formar un

prestigio y ente de beneficio a ojos de la comunidad. Como consecuencia de lo anterior, se pudo definir un concepto más básico, debido a los puntos de vista, tanto económico como jurídico, Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

En ese orden de ideas, se continuó la investigación detallando los aspectos de la Responsabilidad Social Empresarial, la cual se da como resultado de una acción u omisión; es decir que todo acto tiene una consecuencia ya sea negativa o positiva, en pocas palabras para cada acción hay una reacción. Definiéndola básicamente como una nueva tendencia filosófica desde el punto de vista corporativo, en el cual una empresa adopta políticas económicas, sociales y ambientales, con el fin de beneficiar, no solo a los trabajadores que la integran, sino a la comunidad que pertenece, ocasionando un bien y desarrollo sostenible para la misma.

La Responsabilidad Social Empresarial, se explica a través de dimensiones básicas, sociales, estéticas, transcendentales, políticas y culturales, debido a que la empresa interactúa en todos los ámbitos y genera un impacto directo en la sociedad. Posteriormente se estudiaron los principios que rigen a la misma tales como, la transparencia, la gestión socialmente responsable, y sobretodo el consumo socialmente responsable como la elección de los productos no sólo en base a la relación calidad/precio, sino también en base a las implicaciones sociales y medioambientales de los productos o servicios mismos. Lo anterior recae en niveles y alcances, debido a que es un tema cuyos ejes son tan profundos y complejos que se han organizado de esa manera, atendiendo a la gobernabilidad, la política pública, mercadeo, con los proveedores, las comunidades, y en especial con el medio ambiente se detalla que se debe mantener un sistema de administración ambiental a través del cual las empresas analicen el impacto de sus operaciones en materia de salud, medio ambiente y seguridad, así también, determinar las mejoras en desempleo medioambiental de la empresa, mencionando la importancia que existan legislaciones que obliguen a las empresas a tener un plan de protección

medioambiental, es decir, que busquen alternativas o lleven a cabo acciones en beneficio del medio ambiente y no de manera contraria.

Concluyendo entonces que en la actualidad esto crea un valor agregado y una ventaja competitiva para las empresas, entre más pronta sea su incorporación o refuerzo al objeto de la misma, sus acciones de responsabilidad social lo harán a su propio ritmo y de acuerdo a sus posibilidades, ya que posteriormente tendrán la exigencia del entorno gratificándolas no solo en el aspecto económico y financiero debido a la reducción de costos en su producción, al hacerlo de manera sustentable, sino también dándole prestigio y buena reputación a los productos que realiza.

De esa misma cuenta se estudiaron a las externalidades, donde se brinda un concepto amplio, cuando se menciona que son los términos de la respuesta de la producción de una empresa, el beneficio (pérdida), o la utilidad (desutilidad) de una persona frente a la actividad de las otras. En otras palabras, el hecho de que exista un efecto externo quiere decir simplemente que la actividad de una unidad económica repercute sobre la actividad de otras, modificando consecuentemente la actitud que estas últimas adoptan, por decir causa y efecto. Esta interacción no se produce necesariamente a través del mercado, sino que reconoce un fenómeno de interdependencia directa debido a que, son una de las principales razones que llevan a los gobiernos a intervenir en el ámbito económico. Por ello, es la intervención del Estado en la economía de un país, se dan cuando la intervención de consumo producción e inversión de empresas y particulares dañan a terceros que no tienen nada que ver en dichas actividades económicas. Además, se detalla que la mayoría de las externalidades son técnicas; es decir, los efectos indirectos repercuten en las oportunidades de consumo y producción de terceros, pero el precio del producto no las refleja.

Derivado de lo anterior fue necesario el estudio de derecho comparado de normativas latinoamericanas y la española, en relación a la responsabilidad social empresarial dentro de sus cuerpos legales, para poder determinar una solución para su integración, conjuntamente con las externalidades, como medio de contraste al impacto ambiental que realizan las empresas dentro de Guatemala.

5.2 De la presentación, análisis y discusión de resultados del cuadro de cotejo (derecho comparado)

Comparando, atendiendo a la necesidad de esta investigación, las diferentes legislaciones de Latinoamérica (México, Perú, Panamá), y en este caso España, en materia de Responsabilidad Social Empresarial en relación al medio ambiente, se logró determinar que este tema es abordado en dichos países, sin embargo, no lo realizan de una forma muy extensa, debido a que es un tema novedoso e implica una inversión a las empresas. Estas dictaminan que la responsabilidad ambiental, en el caso de México, nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales, así también de los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. Teniendo como la promoción que las empresas, radicadas en los países mencionados, pongan en práctica actividades socialmente responsables, y que los comportamientos responsables ambientales estén basados en la prevención y la reparación de los daños ambientales, como lo es en el caso del Perú.

Dichas normativas hacen mención sobre las externalidades, el procedimiento para su determinación, en la cual en cada país surgen Consejos de Responsabilidad Social Empresarial, que de nueva cuenta contiene Perú, que en ese caso les dan ciertas atribuciones para medir objetivamente las externalidades que han de imponerse. Entre ello se mencionan algunas como, proyectar los reglamentos, fomentar la adopción de la responsabilidad social empresarial en las empresas, publicar las acciones de las empresas socialmente responsables, citar a los representantes legales de las empresas y pedirles, las informaciones necesarias.

Además, dentro de ese Consejo tiene la facultad para divulgar a la comunidad las buenas y malas acciones de las compañías en materia social y medioambiental mediante anuncios publicitarios en medios masivos, haciendo de manera publica el manejo de dicha responsabilidad entorno a las políticas integrales de cada una de

las empresas, así también, hacer auditorías aleatorias a las empresas y recibir las quejas formuladas para los afectados ante la violación de las leyes en mención.

Cabe destacar la forma de resarcir el daño causado por la normativa española ya que se procede a la reparación del daño medioambiental que se consigue restituyendo el medio ambiente a su estado básico mediante tres tipos de medidas reparadoras que, son en una parte, la reparación primaria, que su finalidad es restituir o aproximar los recursos naturales o los servicios de recursos naturales dañados a su estado básico; como segundo a la reparación complementaria y estas tendrán lugar si no se consigue restituir los recursos naturales o los servicios de recursos naturales a su estado básico, y por último, la reparación compensatorias aquel donde se efectuará para compensar la pérdida provisional de recursos naturales y servicios de recursos naturales durante la recuperación. Consiste en aportar mejoras adicionales a las especies silvestres y los hábitats o a las aguas, ya sea en el lugar dañado o en un lugar alternativo, y no en compensar económicamente al público.

Al determinar que en Guatemala no hay una normativa que regule la Responsabilidad Social Empresarial, se precisa considerar la creación de un Consejo que determine la conducta empresarial y decretar sus acciones entorno al medio ambiente, por lo mismo la normativa del Perú se hace acorde a la normativa guatemalteca.

5.3 De la presentación, análisis y discusión de resultados de las entrevistas

Para la elaboración precisa de esta investigación, se realizaron entrevistas a representantes de empresas dedicadas a la producción de alimentos en Guatemala, siempre que cubrieran un perfil de gerencia o administración en la misma, las cuales se detallan y responden de la siguiente forma:

¿Considera importante que una empresa cuente con políticas de responsabilidad social?

Los entrevistados si consideraron que es importante, pues en su caso una empresa que se dedica a la producción de alimentos y por consiguiente tratan con la tierra y con personas, pues son ellas las que se han dedicado a la siembra y cosecha de productos, de mayoría, agrícolas.

Por lo tanto, emplear esas políticas generan un beneficio para los trabajadores y para el entorno donde nos desenvolvemos.

¿Considera usted que la empresa está comprometida a promover acciones relativas a la Responsabilidad Social ¿por qué?

Los representantes de las empresas entrevistados, respondieron que las mismas, están comprometidas a la promoción de acciones en relación a la responsabilidad social empresarial, debido a que no solo convierte el centro de trabajo más ameno para los trabajadores, sino que les pueden brindar un beneficio directo a la comunidad en que pertenecen.

¿Estima que es importante que una empresa deba invertir en la responsabilidad social, atendiendo que es un beneficio más para la comunidad que para a la empresa y por qué?

Los entrevistados respondieron en forma afirmativa, pues es un valor agregado y un valor intangible que las empresas adquieren. La responsabilidad social puede dar inicio con los empleados de la misma empresa, en donde se pueden tener programas de desarrollo para los mismos, haciendo un ambiente laboral agradable

¿Cree usted que la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial ayuda a que la empresa tenga una buena imagen corporativa?

Los entrevistados coincidieron en que, efectivamente, la implementación de la responsabilidad social empresarial brinda un extra al ojo público, es decir prestigio y calidad orgánica a sus consumidores.

¿Puede mencionar alguna estrategia de cómo la empresa podría desarrollar de mejor manera la Responsabilidad Social en el aspecto ambiental?

Entre las estrategias mencionadas por los entrevistados, cabe destacar una iniciativa de voluntariado empresarial para el apoyo educativo de niños y jóvenes de las zonas en las que trabaja la misma, para crear conciencia a la población sobre el correcto uso del agua, así como programas de educación en ciencias naturales, y jornadas y ferias de ciencia que generen fórmulas para el desarrollo sostenible. Así también, se podría emplear una política de reciclaje, en donde todos los empleados dentro de la empresa clasifica el plástico, vidrio, papel y productos orgánicos y al mismo tiempo ser centro de recolección del reciclaje de algunos hogares que quisieran integrarse al programa implementado. Además de la siembra de café, se siembra otras plantaciones para que la tierra se mantenga viva y fértil. Como abono se reutiliza la pulpa de café, ya que tiene inmensas propiedades no solo para el cultivo sino para la tierra.

¿Cree usted que las externalidades ambientales deben ser parte integral para las empresas en Guatemala y por qué?

Los entrevistados respondieron que sí, porque fomenta el cuidado y la reutilización de productos que pudieron haber sido solo desechos, pero de alguna u otra forma se les logra encontrar otra función y así poder ahorrar el uso de agua, por ejemplo.

¿Considera que la aplicación de externalidades ambientales debería de estar reguladas en Guatemala, explique?

Los entrevistados respondieron en su mayoría que, si deberían de estar reguladas, pero que en la actualidad al no estarlo debería ser integral pero voluntario, acorde a las posibilidades económicas, para que el régimen de ganancias no sea vea afectado por algún programa de responsabilidad social, ya que sin lucro no hay empresa.

¿Cuáles externalidades considera efectivas, atendiendo al objeto de su empresa, pueden aminorar el daño causado al medio ambiente?

Las empresas atendiendo a su objeto, la producción de alimentos, expusieron algunas externalidades que podrían funcionar para aminorar el daño causado al medio ambiente, por la producción de los mismos, por ejemplo:

- Reutilización de la pulpa, se usa como abono para las matas de café.
- Reutilización del agua, para el lavado de café.
- Siembra de otras plantaciones, aparte del café.
- La utilización de quemadores de humo para evitar que éste se vaya al medio ambiente, únicamente se maneja vapor de agua.
- La implementación de reciclaje de basura, puesto que si se maneja mucho desperdicio de material de empaque.
- La implementación de tratamiento de agua, puesto que se utiliza mucha agua en el proceso de beneficiado de café.
- Apoyar la participación de los empleados en causas sociales, habilitando algunos días laborales para la realización de las mismas.
- Hacer donaciones para apoyar el medio ambiente.
- Tener un programa efectivo para el reciclaje dentro de la empresa.
- Promover el uso de energía renovable.

5.4 De la presentación, análisis y discusión de resultados del alcance de los objetivos y la respuesta a la pregunta de investigación

Los objetivos específicos y el objetivo general fueron cumplidos de la siguiente forma:

El primer objetivo específico, el cual era la explicación de la Responsabilidad Social Empresarial, en relación a la protección del medio ambiente, se cumplió elaborando una investigación profunda y detallada, de manera doctrinaria y normativa, el concepto, dimensiones, tipos, niveles y alcances.

El segundo objetivo específico era estudiar en qué consisten las externalidades, el cual se cumplió abordando detenidamente, su concepto y nacimiento económico, además detallando los tipos y como estas pueden clasificarse. Este estudio se amplió a los diferentes puntos de vista, para lograr un concepto correcto y acorde a la presente investigación.

El tercero de los objetivos fue alcanzado determinando los beneficios de la utilización de las externalidades por las empresas en Guatemala, para ello se realizaron entrevistas a empresas dedicadas a la producción de alimentos con políticas integradas, que regulen la responsabilidad social empresarial, llevando a cabo externalidades, aunque no estén incorporadas en el algún cuerpo legal para su realización "obligatoria". Se determinó que los beneficios son la ayuda altruista y satisfacción de poder contribuir a la comunidad a la que pertenecen, y sobre todo la buena imagen corporativa que puede brindar las externalidades, ya que dan un extra a los ojos de la clientela, al ser una empresa socialmente responsable y ambientalmente sustentable.

Atendiendo al cuarto objetivo específico, la propuesta que el autor de esta tesis presenta respecto a la creación de normativas que regulen el tema de Responsabilidad Social Empresarial, en los tres temas principales, social, ético y ambiental. Aunque todos van unidos, es importante que se trate uno por uno. Ya que, aunque existen libertades también es importante que se regulen los derechos, así como las responsabilidades de las empresas; sobretodo, cuando estas son

extractivas y están generando un daño al medio ambiental y al medio humano. Proponiendo que en una ocasión futura se realice una iniciativa para la creación de una Ley con contenido de Responsabilidad Social Empresarial, debido a su amplitud y rubros que la integran.

También es importante que se regule por medio de leyes las externalidades, respecto al pago de impuestos de las empresas que producen, venden o son de naturaleza extractiva. Ya que pueden generar algún daño ambiental o humano el cual deban resarcir. O también porque la recaudación de impuestos es de beneficio social. se puede basar en derecho comparado, utilizando las normativas legales. De tal efecto, es del pago de externalidades más importantes en América Latina, las relacionadas con el medio ambiente. Ya que, en los últimos tiempos, se ha dado cada vez más la explotación de recursos naturales por parte de transnacionales, las cuales muchas veces no pagan los impuestos correspondientes, para poder solventar los daños al medio ambiente.

El objetivo general fue analizar la Responsabilidad Social Empresarial en la protección del medio ambiente y de qué manera las externalidades pueden contribuir aminorar el daño ocasionado, debido a que en Guatemala no hay un cuerpo legal que contenga la obligación empresarial de integrar dentro de su objeto normas o políticas de RSE, y mucho menos las externalidades como pago de las consecuencia e impacto ambiental negativo al país. Esto se explica en el siguiente párrafo en donde se contesta a la pregunta de investigación del trabajo realizado.

Por lo tanto, con todo lo anteriormente expuesto se responde a la pregunta de investigación siendo esta ¿En qué consiste la responsabilidad social empresarial en relación al medio ambiente y de qué manera las externalidades pueden contribuir aminorar el daño ocasionado? La Responsabilidad Social Empresarial consiste en la integración de preocupaciones sociales y medioambientales en las operaciones comerciales y sus relaciones con la comunidad. Para que una empresa pueda ser socialmente responsable, no puede limitarse al cumplimiento de sus operaciones jurídicas, sino ir más allá, esto quiere decir a la inversión al entorno ambiental y

grupos de interés o “stakeholders”, entendido como aquellos que tienen relación con las actividades de la empresa, que pueden o puedan verse afectados por la misma. En relación al medio ambiente, se ocupa respecto a los efectos que tienen sus procesos, productos y prestación de servicios, haciendo énfasis en la relación entre la contaminación y el ambiente, esto quiere decir, el aire, el agua, el suelo, la biodiversidad e incluso el consumo de los recursos naturales, de igual forma el fomento de los principios generales de la protección del medio ambiente, desde un punto de vista local como global.

Aunando lo anterior, este compromiso por parte de las empresas, está recogido en tres principios fundamentales, encontrados dentro de la investigación, las cuales son específicamente: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente; estas permiten perseguir el compromiso de las empresas en relación a la responsabilidad social.

En conclusión y de lo analizado, se puede determinar que el medio ambiente se ve muy afectado por las externalidades (que son en mayor medida negativas, como se detalla en la investigación) creadas por las empresas en sus procesos productivos, para solucionar esto se hace necesaria una figura que regule a través de un cuerpo legal, o integración a uno ya existente, todo esto, importante que el Estado mantenga políticas fiscales en Guatemala, en torno al medio ambiente, ya que lo que se busca es que se dé un tipo de resarcimiento por los daños que se estén causando al humano y al medio natural actué por medio de consecuencias o penalización, según se comporten y cumplimiento de las empresas. Estas deben de ser capaces de internalizar la externalidad negativa que causan, cuando esto no sea posible se actuara por medio de los impuestos, se pretende establecer una tasa ecológica por la misma cuantía al coste medioambiental causado y este dinero se destinara a solucionar los problemas medioambientales causados por esta industria, y de esa forma dichas externalidades.

CONCLUSIONES

- Guatemala no cuenta con una legislación específica que haga mención sobre la Responsabilidad Social Empresarial, así mismo no contiene nada referente a las externalidades.
- De los países analizados, se determina que todos abordan el tema de la Responsabilidad Social Empresarial, sin embargo, para efectos de la presente investigación, la legislación del Perú, es la más acorde para poder formular una iniciativa de ley.
- Según las empresas entrevistadas, se determinó que, a pesar de no estar regulada la Responsabilidad Social Empresarial en ningún cuerpo legal en Guatemala, adoptan políticas para el desarrollo integral, no solo de la empresa, sino también, de la comunidad a que pertenecen.
- Derivado de las entrevistas realizadas, se concluye que la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial le da un valor agregado a la misma brindando también una buena imagen corporativa, y que debe ser inculcada a los trabajadores para involucrarlos directamente al progreso del país.
- Es importante la regulación fiscal, es decir el pago de externalidades, ya que pueden servir para solventar daños ambientales o humanos producidos por empresas extractivas.
- Se debe cuidar el medio ambiente del país, imponiendo normas rígidas que regulen de la manera más estricta la producción y extracción de materias primas renovables y no renovables, ya que pueden causar daños de comunidades llegando a poner en riesgo la vida de la población.

RECOMENDACIONES

- Se le recomienda al Gobierno de Guatemala lleve a cabo políticas públicas que regulen el uso de recursos naturales, por medio de guías de utilización y producción de materias primas.
- Se recomienda al Congreso de la República de Guatemala crear las normativas correspondientes respecto a temas Responsabilidad Social Empresarial, creando códigos de ética, códigos de cuidado ambiental los cuales deberían de ser usados de manera obligatoria por todas las empresas extractivas.
- Se recomienda al Congreso de la República de Guatemala, la creación de normativas tributarias, ya que dicha a regulación fiscal, es decir el pago de externalidades, pueden servir para solventar daños ambientales o humanos producidos por empresas extractivas.
- Se recomienda a las empresas de los tres niveles, pero principalmente a las transnacionales que utilicen códigos de ética no solo en materia ambiental, sino también social, respecto al trato de sus empleados. Y Se les recomienda el pago de impuestos por la extracción de recursos naturales.
- Se le recomienda al Estado de Guatemala, que establezcan externalidades contra las empresas que dañen el medio ambiente y a la comunidad.

REFERENCIAS

Referencias Bibliográficas

1. Bartone, Luis Eduardo, Guillermo Cabanellas. Derecho de Marcas, Designaciones y Nombres Comerciales, Tomo II, Argentina, Editorial Heliasta, 1989.
2. Belloso Alfaro, Rafael Antonio. "La Empresa Mercantil y sus Elementos" Tesis Doctoral, Universidad de El Salvador, 1972.
3. Candelas Ramírez, Edith y otros. Derecho Mercantil, México, Editorial SUAYED, 2015.
4. Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil, México, Editorial Herrero S. A, 1975.
5. Cobo Villa, Marta. *Economía ambiental y costes ambientales externos*. España: Editorial Universidad de Cantabria. 2016.
6. Delacámara, Gonzalo. *Guía para decisores Análisis económico de externalidades ambientales*, Chile: Editorial de las Naciones Unidas. 2008.
7. Diccionario de la Real Academia Española. Tomo II, España, Editorial Espasa, vigésima primera edición, España, 1992.
8. Diez Estella, Fernando. *Temario de Derecho Mercantil*, España, Centro Universitario Villanueva, 2018.
9. Estévez, Carmen Esther. *Responsabilidad Social Empresarial*, Argentina, Editorial FELABAN, 2015.
10. Font Galán, Juan y otros. Derecho Mercantil, segunda edición, España, Editorial Ariel, 1992.
11. Garriguez, Joaquín. Curso de derecho mercantil, México, octava edición Revisada, Editorial Porrúa, 1987.
12. Garza Treviño, Juan Gerardo. *Administración Contemporánea*, segunda edición, México, Editorial McGraw Hill, 1999

13. Garza Treviño, Juan Gerardo. *Administración Contemporánea*, segunda edición, México, Editorial McGraw Hill, 1999.
14. Gutiérrez, José Luis, Luis Alberto Sánchez. *Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*, Universidad Los Ángeles De Chimbote, Perú, 2009.
15. Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible. *Manual para la Mejor Aplicación de las Leyes Ambientales*, tercera edición, Guatemala, Litografía JB, 1997.
16. Jakobs, Gunter. *Estudios de Derecho penal*, Peñaranda/Suárez/Cancio (trads.), Madrid, 1997.
17. Jaquenod de Zsögön Silvia. *Derecho Ambiental*, Madrid, España: Dykinson, 2004.
18. Katz, Miguel. *Materiales y Materias Primas*, Aire, Argentina, Editorial Encuentro, 2011.
19. Lara Velado. Roberto, *Introducción al derecho mercantil*, S/D.
20. Lara, Roberto. *Introducción del Derecho Mercantil*, El Salvador, Editorial Universitaria, 1969.
21. Licha, Isabel. *Enseñanza de la responsabilidad social empresarial. Retos de las universidades de Iberoamérica*, Argentina, 2012, Editorial Sudamericana.
22. López Rojas, José Rolando. *La Personalidad de la Empresa Mercantil*, Guatemala, 2007, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala.
23. Martínez Solórzano, Edna Rossana. *Apuntes de derecho ambiental*, tercera edición, Guatemala, 2010.
24. Miranda Guevara, Francisco. *Responsabilidad Social Empresarial en Panamá*, Colombia, 2011, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
25. Morles Hernández, Alfredo. *Curso de Derecho Mercantil*, Volumen 1, Venezuela, Editorial Texto C.A, 2007.
26. Muzy, T. *Whatabout social responsibility and publicrelations? European Public Relations News*, segunda edición, Francia, 2003.

27. Organización de las Naciones Unidas, Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente humano, Estocolmo 1972.
28. Paiz Calderón, Ovidio Rigoberto. Importancia del Derecho Ambiental para la promoción de políticas públicas que fomenten el consumo sostenible en Guatemala. Guatemala, Universidad San Carlos de Guatemala. 2008.
29. Paz Álvarez, Roberto. Cosas Mercantiles, primera edición, Guatemala, Imprenta Aries, 2002.
30. Puente, Arturo, Octavio Calvo. Derecho Mercantil, cuadragésima octava edición, México, Editorial Limusa, 2005.
31. Raufflet, E. & Lozano, J.F. Responsabilidad social empresarial. México: Editorial PEARSON, 2012.
32. Robbins, Stephen. Administración, un empresario competitivo, México. Editorial Pearson, 2009.
33. Rodríguez Rodríguez, Joaquín. Derecho Mercantil, México, Editorial Porrúa, 1982.
34. Rojas Graell, Juan. Administración concursal de empresas, España, Profit Editorial, 2017.
35. Rubio Vicente, Pedro. La aportación de las empresas, España, Editorial Lex Nova, 2001.
36. Ruíz de Velasco y del Valle, Adolfo. Manual de Derecho Mercantil, Segunda Edición, Universidad Pontificia Comillas, Editorial Sal Térrea, Madrid, 2003.
37. Sánchez Calero, Fernando. Instituciones de Derecho Mercantil, decimoctava edición, España, Editorial Revista de Derecho Privado, 1995.
38. Torres, Anaith. Plan de Negocios, México, Universidad de Las Américas de Puebla, 2004.
39. Tyler Miller Jr., G. Ciencia Ambiental Preservemos la Tierra, quinta edición, México, Editorial Thompson, 2002.

40. Unión Nicaragüense para la Responsabilidad Social Empresarial, *Casos de buenas prácticas en Responsabilidad Social Empresarial – RSE*, Nicaragua, uniRSE, 2012.
41. Universidad Remington en Medellín, Valencia Velásquez, Luz Miriam, Dimensiones de la Responsabilidad Social Empresarial, Colombia, 2018.
42. Valenzuela, L., Jara, M., & Villegas. Prácticas de Responsabilidad Social, reputación corporativa y desempeño financiero. *Revista de Administración de Empresa*, 55, tercera edición, España, 2015.
43. Varian, Hal. *Microeconomía Intermedia. Un enfoque actual*. 4a Edición, Antoni Bosch editor, S.A., 1998.
44. Vásquez Martínez, Edmundo. *Derecho Mercantil*, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 2009.
45. Vega, Vivian. *Elementos estáticos de la empresa mercantil*, Guatemala, 2015.
46. Villalobos Grzybowicz, Jorge. Presidente Ejecutivo del Cemefi. II Conferencia Interamericana de Responsabilidad Social Empresarial “Del Dicho al Hecho”. BID / Cemefi. México, D.F. 2004.
47. Villegas Lara, René Arturo. *Derecho Mercantil Guatemalteco*, Tomo I, séptima edición, Guatemala, Editorial Universitaria, 2009.
48. Vogel Martínez, Enrique, Erick, Rivas Rodríguez. *Ciencia Ambiental y Desarrollo Sostenible*, México, Editorial International Thomson, 1997.

Referencias Legales:

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 97.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70 Código de Comercio de Guatemala, Artículo 655.

3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 57-2000 Ley de Propiedad Industrial, Art. 4.
4. Decreto supremo que crea el programa “Perú responsable” decreto supremo N° 015-2011-TR.
5. Elias Laroza, Enrique. Ley general de sociedades comentada (Ley Peruana N° 26887), 1er. Y 2do. Vol. 1ra. ed., Perú, Ed. Norma Legales, 1999.
6. LEY 26/2007, Ley de Responsabilidad Medioambiental de 23 de octubre, España.

Referencias electrónicas:

1. Álvarez-Moro, Onésimo. ¿Qué son las externalidades?, El Blog Salmón, 2012, <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-son-las-externalidades>.
2. Aula Economía, Leandro. Gabriel. Externalidades, Colombia, 2015 <http://www.auladeeconomia.com/microap-material12.htm>.
3. Barrientos, Ricardo. Sobre la Responsabilidad Social Empresarial., de Plaza Pública, 2014, <https://www.plazapublica.com.gt/content/sobre-la-responsabilidad-social-empresarial>.
4. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México, La Empresa, México, 2009, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3259/8.pdf>.
5. Biblioteca Virtual de Desarrollo Sostenible y Salud Ambiental. Medio Ambiente Construido, Dra. Arq. Dania González Coure. **Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente Construido, Estados Unidos, 2012,** <http://www.bvsde.paho.org/arquitectura/clase12/clase12.htm>.
6. Cemefi, Cajiga Calderón, Juan Felipe. El Concepto de Responsabilidad Social Empresarial. México, 2016, https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf.

7. CentraRSE. Objetivo de CentraRSE, CentraRSE. Guatemala, 2018, www.centrase.org.
8. Chu, Ivy Eliana. Responsabilidad Social Empresarial (RSE). La Estrella de Panamá. Panamá, 1999 <http://laestrella.com.pa/opinion/columnistas/panama-responsabilidad-social-empresarial/23871190>.
9. Clase R Ejecutiva El Mercurio, Chomali, Fernando, Nicolás Majluf. RS y Medioambiente, Chile. 2010, http://www.claseejecutiva.cl/wp-content/uploads/2015/11/2010_1_mercurio_9_1.pdf.
10. Comisión de Comercio y Asuntos Económicos. *Anteproyecto de Ley No. 73*, Asamblea Nacional Secretaría General, http://200.46.254.138/apps/seg_legis/pdf_seg/pdf_seg_2010/pdf_seg_2011/anteproyecto/2011_a_073.pdf, 2015. https://www.unirioja.es/servicios/spri/pdf/cursos_riesgos_biologicos.pdf.
11. Contaminación Ambiental. Aguilar, Luis. Contaminación Ambiental, 2009, México, <http://contaminacion-ambiente.blogspot.com/>.
12. Cuevas, Karla Rosanna. Responsabilidad Social Empresarial. de Escuela de Organización Industrial, 2014, <http://www.eoi.es/blogs/mintecon/2014/05/13/responsabilidad-social-empresarial-19/>
13. Definición De, Pérez Porto, Julián, María Merino, Personal, España, 2014, <https://definicion.de/personal/>.
14. Diccionario panhispánico de dudas. Real Academia Española. medioambiente, España, 2005, <http://lema.rae.es/dpd/?key=>.
15. Diputación Barcelona. Contaminación ambiental debida a factores físicos. La Diputación de Barcelona, España, 2012, <https://www.diba.cat/es/web/salutpublica/contaminacio-per-factors-fisics>.
16. Documento de Apoyo Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros. Una Definición Operativa de Medio Ambiente. Japón, 2011,

<http://eird.org/pr14/cd/documentos/espanol/Publicacionesrelevantes/Recuperacion/5-Med-Ambiente.pdf>.

17. Economía UNAM. Brown Grossman, Flor. Los principios de la responsabilidad social empresarial, México, 2010, <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/363/06florbrown.pdf>.
18. Ecured, Conocimiento de todos para todos. Proyecto de la Constitución de la República de Cuba. Contaminación Química, Cuba, 2018, <https://www.ecured.cu/Contaminaci%C3%B3nQuímica>.
19. Editorial Científica Universitaria. de la Orden, Eduardo Atilio. La Contaminación, Argentina, 2013, <http://editorial.unca.edu.ar/Publicacione%20on%20line/Ecologia/imagenes/pdf/007-contaminacion.pdf>.
20. Educalingo. <https://educalingo.com/es/dic-es/externalidad>, 2015.
21. Enciclopedia Jurídica Online, Abascal Zamora, José María, Aviamiento, México, 2015, <https://mexico.leyderecho.org/aviamiento/>.
22. Escuela de Organización Industrial. Camacho, Mildred. Responsabilidad Social Empresarial, España, 2014, <http://www.eoi.es/blogs/mildreddelcarmendelancer/2014/04/08/responsabilidad-social-empresarial/>.
23. Estabilidad del Sistema de Precios. Banco de España. El Dinero, España, 2013, https://www.uam.es/personal_pdi/economicas/felix/documentos/precios_BdE.pdf.
24. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Centro de Provincia de Buenos Aires. Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de Argentina. Contaminantes Biológicos, Argentina, 2016, http://www.vet.unicen.edu.ar/images/Seguridad_Trabajo/Contaminantes_Biologicos.pdf.
25. Fenómenos Naturales, Portal Educativo Conectando Neuronas. Fenómenos Naturales. Chile, 2012, <https://www.portaleducativo.net/octavo-basico/784/Fenomenos-naturales>.

26. Fundibeq, Autoevaluación. Findibeq. México, 2017, <http://www.fundibeq.org/images/pdf/metodologia/autoevaluacion.pdf>,
27. Glosario de Términos Logísticos, Universidad Politécnica de Cartagena. Glosario de Términos Logísticos. Colombia, 2012, <https://www.upct.es/~gio/GLOSARIO%20DE%20TERMINOS%20LOGISTICOS.pdf>.
28. Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile. Newtonberg, Tipos de Marca. Chile, 2016, <https://www.inapi.cl/portal/institucional/600/fo-article-9370.pdf>.
29. Internatura, Frers, Cristian. La importancia de los problemas ambientales. España, 2011, http://www.internatura.org/estudios/informes/La_importancia_problemas_ambientales.pdf.
30. Las claves de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (RSE). Compromiso Empresarial. 2015, <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2014/07/las-claves-de-la-estrategia-espanola-de-responsabilidad-social-de-las-empresas-rse/>.
31. Medio Ambiente, Cumbre Pueblos. Medio Ambiente. España, 2018, <https://cumbrepuebloscop20.org/contacto/>.
32. Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Consumo, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Gobierno de España, España. 2011, http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/rse/documentos/erse/3_Consumo_socialmente_responsable.pdf.
33. Nociones Ambientales Básicas para Profesores Rurales y Extensionistas. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. El Suelo, Italia, 1996, <http://www.fao.org/docrep/006/W1309S/w1309s04.htm>
34. Normas y certificaciones de responsabilidad social, Conexión ESAN, 2016, <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/06/normas-y-certificaciones-de-responsabilidad-social/>.

35. Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos, Francia, <https://www.oecd.org>, 2018.
36. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas. Francia, 2018, Multinacionales, <http://www.oecd.org/investment/mne/16975360.pdf>.
37. Pacto Mundial Red Española, 10 Principios. Pacto Mundial de las Naciones Unidas. España, 2016, <https://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>, visitada el 26 de octubre de 2018.
38. Ramírez Alcántara, Hilda Teresa. (s.f.). La responsabilidad social empresarial en México. Aderese. 2015, http://www.aderese.org/docatelecharger/congres_aderese_2008/actes/Articles/Session%203.5/La%20Responsabilidad%20Social%20Empresarial%20en%20Mexico.pdf. 7.
39. Recursos Naturales, Gestión en Recursos Naturales. Recursos Naturales. Chile, 2016, <https://www.grn.cl/recursos-naturales.html>.
40. Red EuroSur Foro Internacional Democracia y Cooperacion. 2015, de http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif12.htm.
41. Responsabilidad Social Corporativa: Definiciones y normativa, SIRSE. Sistema Iberoamericano de Responsabilidad Social Empresarial, 2015, <http://sirse.info/responsabilidad-social-corporativa-definiciones-y-normativa/>.
42. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Guzmán Ramos, Aldo. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales, La Problemática Ambiental desde la Perspectiva Geográfica. Análisis De Las II Jornadas Platenses De Geografía, España, 2001, <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-296.htm>.

43. Revista Virtual Pro, Heal, Geoffrey. Dimensión económica de la responsabilidad social empresarial. Colombia, 2018, <https://www.revistavirtualpro.com/revista/rse-responsabilidad-social-empresarial/9>.
44. Riesgos Biológicos. Universidad de la Rioja. Contaminantes Biológicos, España,
45. Rossi, Ianina & Rossi Máximo. Fallas de Mercado. Universidad de la República de Uruguay: <http://decon.edu.uy/~mito/nota%20fallas%20de%20mercado.pdf>, 2016.
46. Thomas Helbling. ¿Qué son las externalidades? Fondo Monetario Internacional, 2012, <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2010/12/pdf/basics.pdf>.

Otras referencias

1. Guzmán Paniagua, Karla, Aparicio Murillo. El Nombre Comercial. El Salvador, 2003, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia.
2. Nueva estrategia de hacer negocios, RSE; entrevista al doctor Matthias Dietrich, Director Ejecutivo de la Unión Nicaragüense para la Responsabilidad Social Empresarial (uniRSE). Tania Rivas, El Observador Económico en Vivo, Fundación Internacional para el Desafío Económico Global. 16 de mayo 2016
3. Ramírez Lozano, Julianna Paola. La responsabilidad social empresarial, cumplimiento de la ley a la construcción de un modelo de gestión y una filosofía empresarial y organizacional. 2015, *Revista de la Facultad de Derecho* (Número 46).
4. Reyno Momberg, Manuel. Responsabilidad social empresarial (RSE) como ventaja competitiva. Chile, 2006, MBA Magíster en Gestión Empresarial, Universidad Técnico Santa María.

5. Sarti Monroy, Marcelo Renato. Importancia de registrar el nombre comercial de una empresa mercantil en el registro de la propiedad intelectual. Guatemala, 2007, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad San Carlos de Guatemala.

ANEXOS

CUADRO DE COTEJO

| Indicadores | Norma Mexicana de Responsabilidad Social (México) | Ley 26/2007 Ley de Responsabilidad Medioambiental (España) | Decreto Supremo N° 015-2011-Tr, (Perú) | Norma de Responsabilidad Social Empresarial (Panamá) |
|----------------------------------|---|--|---|---|
| Responsabilidad Ambiental | Art.1 Regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17 constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el | Art. 1 La Ley tiene por objeto regular la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales , de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y del principio de que "quien contamina paga". | Art. 1 No contiene una norma implícitamente ambiental pero hace énfasis en la promoción de la responsabilidad social empresarial generadora de empleo decente, en la que posteriormente tendría repercusiones en el ámbito ambiental. | Esta Ley tiene por objeto promover que las empresas trasnacionales, así como las entidades bancarias radicadas en nuestro país, pongan en práctica actividades socialmente responsables (...) los comportamientos responsables ambientales basados en la prevención y la reparación de los daños ambientales. |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | ambiente y la gestión ambiental. | | | |
| Mención sobre Externalidades o su semejante | Art. 13. Los propietarios o poseedores de los inmuebles en los que se haya ocasionado un daño al ambiente, deberán permitir su reparación, de conformidad a esta Ley. El incumplimiento a dicha obligación dará lugar a la imposición de medios de apremio y a la responsabilidad penal que corresponda. | Art. 4.5 Proceder a la reparación del daño medioambiental que se consigue restituyendo el medio ambiente a su estado básico mediante tres tipos de medidas reparadoras que son: a) Reparación primaria: Su finalidad es restituir o aproximar los recursos naturales o los servicios de recursos naturales dañados a su estado básico. b) Reparación complementaria: Tendrán lugar si no se consigue restituir los recursos naturales o los servicios de recursos | Art. 2 a) Empleo en proyectos de Infraestructura Económica. b) Capacitación e Inserción Laboral. c) Empleo y Emprendimiento en Proyectos de Infraestructura Productiva. | Art.6 Las empresas deberán tener en cuenta en el giro de sus negocios una valoración del impacto medioambiental, social, económico y financiero en cada una de sus actividades. |

naturales a su estado básico. Su finalidad es proporcionar un nivel de recursos naturales o servicios de recursos naturales – inclusive, si procede, en un lugar alternativo-similar al que se habría proporcionado si el lugar dañado se hubiera restituido a su estado básico. En la medida en que sea posible y adecuado, el lugar alternativo deberá estar vinculado geográficamente al lugar dañado, teniendo en cuenta los intereses de la población afectada. c) Reparación compensatoria: Se efectuará para compensar la pérdida

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | | provisional de recursos naturales y servicios de recursos naturales durante la recuperación. Consiste en aportar mejoras adicionales a las especies silvestres y los hábitats o a las aguas, ya sea en el lugar dañado o en un lugar alternativo, y no en compensar económicamente al público. | | |
| Tipos de Externalidades contenidas en la Ley | Contiene externalidades de tipo positivas. | Contiene externalidades de tipo positivas. | Contiene externalidades de tipo positivas. | Contiene externalidades de tipo positivas. |
| Procedimiento para la averiguación de la Responsabilidad Empresarial | Art. 16 Para la reparación del daño y la compensación ambiental se aplicarán los niveles y las alternativas previstos en este ordenamiento y las Leyes ambientales. A | Art.4 Con carácter general, los operadores de actividades económicas o profesionales tienen las siguientes obligaciones: 1) Comunicar de forma inmediata a la autoridad | Art. 8 El Consejo de Responsabilidad Social Empresarial podrá: Expedir directrices en cumplimiento de esta Ley, las cuales determinará teniendo en | Art. 9 La supervisión del cumplimiento de los objetivos del Programa “PERÚ RESPONSABLE” está a cargo de un Comité Nacional de Supervisión y Transparencia, cuya |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | <p>La falta de estas disposiciones no será impedimento ni eximirá de la obligación de restituir lo dañado a su estado base.</p> | <p>competente la existencia de daños medioambientales o la amenaza inminente de dichos daños, que hayan ocasionado o que puedan ocasionar. 2) Colaborar en la definición de las medidas reparadoras y en la ejecución de las adoptadas por la autoridad competente. 3) Adoptar y ejecutar las medidas de prevención, de evitación y de reparación de daños medioambientales</p> | <p>cuenta las características propias de cada sector productivo. 2. Proyectar los reglamentos necesarios para determinar el cumplimiento de los contenidos de esta Ley. 3. Fomentar la adopción de la responsabilidad social empresarial en las empresas a que se refiere el artículo 2 de esta Ley. 4. Publicar las acciones de las empresas socialmente responsables. 5. Citar a los representantes legales de las empresas y pedirles, las informaciones necesarias. 6. Divulgar, a la comunidad las buenas y malas acciones de las</p> | <p>conformación se establece en el Manual de Operaciones</p> |
|--|---|---|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | compañías en materia social y medioambiental mediante anuncios publicitarios en medios masivos. 7. Hacer auditorías aleatorias a las empresas sujetas a esta Ley. 8. Recibir las quejas formuladas para los afectados ante la violación de esta Ley | |
|--|--|--|---|--|

Entrevista realizada a empresas dedicadas a la producción de alimentos en Guatemala.

1. ¿Considera importante que una empresa cuente con políticas de responsabilidad social?

2. ¿Considera usted que la empresa está comprometida a promover acciones relativas a la Responsabilidad Social ¿por qué?
3. ¿Estima que es importante que una empresa deba invertir en la responsabilidad social, atendiendo que es un beneficio más para la comunidad que para a la empresa y por qué?
4. ¿Cree usted que la implementación de la Responsabilidad Social Empresarial ayuda a que la empresa tenga una buena imagen corporativa?
5. ¿Puede mencionar alguna estrategia de cómo la empresa podría desarrollar de mejor manera la Responsabilidad Social en el aspecto ambiental?
6. ¿Cree usted que las externalidades ambientales deben ser parte integral para las empresas en Guatemala y por qué?
7. ¿Considera que la aplicación de externalidades ambientales debería de estar reguladas en Guatemala, explique?
8. ¿Cuáles externalidades considera efectivas, atendiendo al objeto de su empresa, pueden aminorar el daño causado al medio ambiente?